



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Regadíos.— Decreto 167/2006, de 19 de septiembre, de nueva fijación de precios máximos y mínimos de tierras, en la Zona Regable Centro de Extremadura (Badajoz-Cáceres), primera fase 16037

Consejería de Desarrollo Rural

Expropiaciones.— Decreto 168/2006, de 19 de septiembre, por el que se declara la urgente ocupación por la Diputación Provincial de Cáceres de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto técnico de la obra “Acondicionamiento y mejora del C.V. de Alcorneo a la CN-521 (Cáceres), núm. 12/064/2005” 16039

Expropiaciones.— Decreto 169/2006, de 19 de septiembre, por el que se declara la urgente ocupación por la Diputación Provincial de Cáceres de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto técnico de la obra “Adecuación y mejora de la ctra. CC-18.1 de Barrado a Gargüera, núm. 12/066/2005” 16040

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas.— Resolución de 1 de septiembre de 2006, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla de personal laboral de la Universidad de Extremadura, en el marco del Plan de consolidación del empleo temporal 16041

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Explotaciones porcinas.— Resolución de 29 de agosto de 2006, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “La Torrecilla”, del término municipal de Mirandilla, con

n.º de registro 084/BA/0032, a nombre de D. Miguel Pérez Gómez 16062

Explotaciones porcinas.— Resolución de 29 de agosto de 2006, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Jituero”, del término municipal de Azuaga, con n.º de registro 014/BA/0377, a nombre de D. Manuel Sánchez de la Vaquera Robledo 16062

Explotaciones porcinas.— Resolución de 29 de agosto de 2006, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Leonardo Pinilla”, del término municipal de Puebla de la Calzada, con n.º de registro 103/BA/0019, a nombre de D. Leonardo Pinilla Pérez 16063

Explotaciones porcinas.— Resolución de 29 de agosto de 2006, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Esparteras”, del término municipal de Maguilla, con n.º de registro 076/BA/0006, a nombre de D. Miguel Grueso López 16063

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 7 de agosto de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016647 16063

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 11 de agosto de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016673 16064

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 30 de agosto de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007811-000000 16065

Consejería de Educación

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 11 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por

la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 248/2006, contra la Resolución de 3 de mayo de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros 16065

Consejería de Cultura

Cartas de Servicios.— Corrección de errores a la Resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se aprueba la Carta de Servicios denominada “Archivo Histórico Provincial de Cáceres” y se dispone su publicación 16065

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 2 de Badajoz

Notificaciones.— Edicto de 11 de julio de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 750/2004 16066

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 5 de septiembre de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Tintas y Campos, S.L.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril 16067

Notificaciones.— Anuncio de 5 de septiembre de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Tintas y Campos, S.L.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril 16069

Notificaciones.— Anuncio de 5 de septiembre de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril 16071

Notificaciones.— Anuncio de 5 de septiembre de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.”, por actuación manifiestamente antirreglamentaria de los profesionales taurinos 16072

Notificaciones.— Anuncio de 5 de septiembre de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.”, por sustituir cartel anunciador sin permiso 16074

Notificaciones.— Anuncio de 5 de septiembre de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.”, por sustituir cartel anunciador sin permiso 16076

Notificaciones.— Anuncio de 5 de septiembre de 2006 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Vicente Benítez Alfaro por exceso en los horarios establecidos 16077

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.— Resolución de 13 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del expediente de suministro “Adquisición de vehículos de varias tipologías para el Plan Director de Residuos 2006 (por lotes)”. Expte.: 0631021FD018 16078

Concurso.— Resolución de 18 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del expediente de suministro de “Adquisición de material para realización de inventarios forestales, vigilancia y mediciones en campo por personal

de la Dirección General de Medio Ambiente, por lotes”. Expte.: 0633021CA135 16079

Impacto ambiental.— Resolución de 18 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de 200 instalaciones fotovoltaicas de 100 kW conectadas a la red Herrerías en la parcela 39 del polígono 10 y parcela 18 del polígono 11, en el término municipal de Alconchel 16080

Recursos. Emplazamientos.— Anuncio de 30 de agosto de 2006 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 216/2006 instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento 16081

Notificaciones.— Anuncio de 6 de septiembre de 2006 sobre notificación de la Resolución del Consejero, de 12 de junio de 2006, recaída en el recurso de alzada interpuesto por D.ª Marta González Ramos 16081

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 4 de julio de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007841-000000 16082

Gas. Información pública.— Anuncio de 23 de agosto de 2006 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de ejecución del proyecto de instalaciones de distribución de gas canalizado en las urbanizaciones “Maltravieso” y “Casa Plata” de Cáceres. Ref.: CG/270 16083

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Concurso.— Resolución de 21 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras “EDAR en Casatejada”. Expte.: OBR2006142 16084

Concurso.— Resolución de 21 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la

contratación de las obras de “Encauzamiento en Puebla de la Reina”. Expte.: OBR2006158 16085

Notificaciones.— Anuncio de 11 de septiembre de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 16086

Notificaciones.— Anuncio de 11 de septiembre de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes 16086

Notificaciones.— Anuncio de 11 de septiembre de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes 16087

Notificaciones.— Anuncio de 11 de septiembre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador en materia de transportes 16087

Consejería de Educación

Adjudicación.— Resolución de 6 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reparación de fachadas, acondicionamiento de patio escolar y pequeñas reformas en el Colegio Público Torres Naharro de Torre de Miguel Sesmero”. Expte.: OB.13.01.57.06 16088

Adjudicación.— Resolución de 6 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reformas varias en el Colegio Público San José de Calasanz de Fuente del Maestre”. Expte.: OB.13.01.135.06 16088

Adjudicación.— Resolución de 7 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Sustitución de carpintería exterior e interior en el Colegio Público Pedro de Valencia de Zafra”. Expte.: 13.01.65.06 16089

Adjudicación.— Resolución de 7 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reforma de E.I. edificio multiusos y pistas en el Colegio Público Conquistador Loaysa de Jarandilla de la Vera”. Expte.: 13.01.73.06 16089

Adjudicación.— Resolución de 7 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Sustitución de carpinterías exteriores y reformas de aseos y vestuarios en el Colegio Público Sta. María Coronada de Villafranca de los Barros”. Expte.: 13.01.107.06 16090

Adjudicación.— Resolución de 7 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reparación de pista, muro de contención, aseos y carpintería en el Colegio Público Nuestra Señora del Consuelo de Logrosán”. Expte.: 13.01.120.06 16090

Adjudicación.— Resolución de 7 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reformas y reparaciones en el Colegio Público Miguel Garrayo de Fuente del Maestre”. Expte.: 13.01.127.06 16091

Adjudicación.— Resolución de 11 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Ampliación de edificio de infantil en el Colegio Público Isabel de Moctezuma de Cáceres”. Expte.: 13.01.129.06 16091

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 12 de septiembre de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Transnieto 2000, S.A.” 16092

Servicio Extremeño de Salud

Contratación.— Resolución de 12 de septiembre de 2006, del Director Gerente, por la que se anula el expediente de contratación de “Suministro de productos de dietética del Hospital de Mérida”. Expte.: CS/02/1100010798/06/CA 16092

Concurso.— Anuncio de 15 de septiembre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, para la contratación de “Adquisición de 950 equipos PC para el desarrollo de la implantación del Proyecto Jara en el Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CS/99/1100032987/06/CA 16092

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones.— Anuncio de 11 de septiembre de 2006 sobre notificación de acuerdo por el que se dispone el inicio del expediente para la resolución del contrato suscrito con la empresa “PROHIGEX”, para el servicio de instalación y mantenimiento de contenedores higiénicos en todos los Centros de Empleo del SEXPE. Expte.: SEM-006/06 16094

Asamblea de Extremadura

Concurso.— Resolución de 14 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca concurso por el procedimiento abierto para la contratación del mantenimiento de las instalaciones eléctricas de la Asamblea de Extremadura. Expte.: 63/2006 16094

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 5 de septiembre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 551/2006 16095

Ayuntamiento de Alconchel

Normas subsidiarias.— Anuncio de 12 de septiembre de 2006 sobre modificación de las Normas Subsidiarias 16095

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo. Expropiaciones.— Resolución de 6 de septiembre de 2006 sobre la aprobación inicial del proyecto de urbanización de la prolongación de la C/ Miajadas y la relación de bienes y derechos afectados por la obra, así como sus propietarios 16095

Ayuntamiento de La Zarza

Pruebas selectivas.— Anuncio de 12 de septiembre de 2006 sobre convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de personal laboral 16096

Ayuntamiento de Plasencia

Urbanismo.— Edicto de 13 de septiembre de 2006 sobre declaración de la viabilidad de la Actuación Urbanizadora del Sector PP 9 del Plan General de Ordenación Urbana 16097

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Planeamiento.— Anuncio de 5 de septiembre de 2006 sobre modificación n.º 53 del Plan General de Ordenación Urbana 16097

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 167/2006, de 19 de septiembre, de nueva fijación de precios máximos y mínimos de tierras, en la Zona Regable Centro de Extremadura (Badajoz-Cáceres), primera fase.

Por Real Decreto 1091/1990, de 31 de agosto (B.O.E. de 6 de septiembre), se aprueba el Plan General de Transformación de la

Zona Regable Centro de Extremadura (Badajoz-Cáceres), primera fase, que en su Capítulo IV fija los precios máximos y mínimos de las clases de tierra en dicha zona.

En la actualidad y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde su aprobación y los profundos cambios habidos tanto económicos como sociales, se procede a la nueva fijación de los valores de los precios máximos y mínimos determinados en su día en el Plan General de Transformación de la Zona Regable.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de septiembre de 2006,

DISPONGO:

Artículo 1. Precios máximos y mínimos.

En la Zona Regable Centro de Extremadura (Badajoz-Cáceres) primera fase, cuyos precios máximos y mínimos de las clases de tierra, fueron aprobados por el Real Decreto 1091/1990, de 31 de agosto (B.O.E. de 6 de septiembre), se fijan nuevamente los precios máximos y mínimos de las clases de tierra los cuáles figuran en el Anexo I de este Decreto.

Artículo 2. Rectificación y actualización de precios.

De conformidad con el artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario los precios fijados, rectifican, modifican y actualizan a los que se establecieron en el Decreto 1091/1990,

de 31 de agosto, que aprueba el Plan General de Transformación de la Zona Regable.

Artículo 3. Aplicación de precios.

De conformidad con lo previsto en el artículo 102 apartado 2, de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, los precios establecidos en el presente Decreto, sólo serán aplicables a aquellos expedientes iniciados con posterioridad a su entrada en vigor.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de septiembre de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ANEXO I

CLASES DE TIERRA		P. máximo €/ ha.	P. mínimo €/ ha.
A) Secano			
I.	Labor secano primera.	9.000	3.600
II.	Labor secano segunda.	7.200	3.000
III.	Labor secano tercera.	5.500	2.400
IV.	Olivar primera.	16.000	7.200
V.	Olivar segunda.	12.000	6.000
VI.	Olivar tercera.	9.000	4.800
VII.	Viñedo.	17.000	4.000
VIII.	Plant. Almendros.	9.000	5.000
IX.	Pastos primera.	8.500	3.600
X.	Pastos segunda.	6.500	3.000
B) Regadío			
XI.	Huertos.	25.000	16.800
XII.	Labor regadío 1ª.	21.000	15.000
XIII.	Labor regadío 2ª.	17.000	12.000
XIV.	Frutales de regadío.	30.000	12.000

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

DECRETO 168/2006, de 19 de septiembre, por el que se declara la urgente ocupación por la Diputación Provincial de Cáceres de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto técnico de la obra “Acondicionamiento y mejora del C.V. de Alcorneo a la CN-521 (Cáceres), núm. 12/064/2005”.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 1978, dictó resolución de fecha 3 de agosto de 2005,

por la que se adoptaba acuerdo de incoación de expediente para la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra número 12/064/2005, denominada “Acondicionamiento y mejora del C.V. de Alcorneo a la CN-521 (Cáceres)”; se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 225, de fecha 24 de noviembre de 2005 y en el Diario Hoy, de fecha 28 de noviembre de 2005.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación no presentaron alegaciones, por tanto, la relación definitiva de propietarios, bienes y derechos afectados es la publicada inicialmente, que consta en el expediente y es la siguiente:

Término municipal de VALENCIA DE ALCÁNTARA

POLÍGONO - PARCELA-	NATURALEZA	TITULAR	BIENES AFECTADOS
61-382 (1/3)	Rústica	Reyes, Francisca, Juan Antonio, Felisa y Joaquín SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	837,16 m ² de terreno de regadío 108 m ² de pared de piedra en seco 6 encinas 1 alcornoque 1 frutal 0,33 ud de pozo 5 m ² de zahúrda
61-381	Rústica	José CARBALLO RAMILO	607 m ² de terreno de secano 105 m ² de pared de piedra en seco 8 alcornoques
61-354	Rústica	Francisca SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	508 m ² de terreno 60 m ² de pared de piedra en seco
61-362	Rústica	Julio MORATO MAYORAL	1.075 m ² de terreno de regadío 181,50 m ² de pared de piedra en seco 6 cerezos 5 frutales
61-382 (2/3)	Rústica	Antonio, Trinidad, Juan, M ^a Teresa, M ^a del Pilar, Inés M ^a , Inmaculada; M ^a del Carmen y M ^a Luisa MARGALLO RIVERA	1.674,32 m ² de terreno de regadío 216 m ² de pared de piedra en seco 13 encinas 2 alcornoques 4 frutales 0,66 ud de pozo 10 m ² de zahúrda

Mediante Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 11 de noviembre de 2005, se acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración, toda vez que la urgencia de la misma queda demostrada por el hecho de que las obras permitirán paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la citada vía, adecuándolo a lo establecido en la legislación vigente y posibilitando un uso en las debidas condiciones para la circulación y seguridad vial, evitando los riesgos actuales.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 19 de septiembre de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por la Excelentísima Diputación de Cáceres de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto técnico "Acondicionamiento y mejora del C.V. de Alcorneo a la CN-521 (Cáceres), núm. 12/064/2005".

Mérida, a 19 de septiembre de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

DECRETO 169/2006, de 19 de septiembre, por el que se declara la urgente ocupación por la Diputación Provincial de Cáceres de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto técnico de la obra "Adecuación y mejora de la ctra. CC-18.1 de Barrado a Gargüera, núm. 12/066/2005".

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 1978, dictó resolución de fecha 21 de febrero de 2006, por la que se adoptaba acuerdo de incoación de expediente para la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra número 12/066/2005, denominada "Adecuación y mejora de la ctra. CC-18.1 de Barrado a Gargüera (Cáceres)"; se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 63, de fecha 31 de marzo de 2006 y en el Diario Hoy, de fecha 3 de abril de 2006.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación no presentaron alegaciones, por tanto, la relación definitiva de propietarios, bienes y derechos afectados es la publicada inicialmente, que consta en el expediente y es la siguiente:

Término municipal de GARGÜERA

POLÍGONO-PARCELA-	NATURALEZA	TITULAR	BIENES AFECTADOS
4-35	Rústica	Llorente Garrido Sara, José Gerardo y María del Carmen	115 m ² de terreno 32,50 m ² de pared 3 parras
6-6	Rústica	Garrido Muñoz Anastasio	880 m ² de terreno 140 m ² de pared
6-16	Rústica	Martín Mateos Garzón	324 m ² de terreno 75 m ² de pared

En la Memoria de la Presidencia de fecha 2 de mayo de 2006, se acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración, toda vez que la urgencia de la misma queda demostrada por el hecho de que las obras permitirán paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la citada vía, adecuándolo a lo establecido en la legislación vigente y posibilitando un uso en las debidas condiciones para la circulación y seguridad vial, evitando los riesgos actuales.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 19 de septiembre de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por la Excelentísima Diputación de Cáceres de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto técnico "Adecuación y mejora de la Ctra. CC-18.1 de Barrado a Gargüera (Cáceres), núm. 12/066/2005".

Mérida, a 19 de septiembre de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2006, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla de personal laboral de la Universidad de Extremadura, en el marco del Plan de consolidación del empleo temporal.

Encontrándose vacante varios puestos de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo procede llevarla a efecto por los procedimientos previstos en el Convenio Colectivo vigente.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 20.1, en concordancia con el artículo 2.2 e), de la Ley Orgánica de Universidades, por el artículo 93, en concordancia con el artículo 207, de los Estatutos de esta Universidad, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y

Servicios y mediante un proceso de sustitución del empleo interino y consolidación del empleo estructural y permanente previsto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y por la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000, y en consonancia con lo establecido en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (Boletín Oficial del Estado del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, acuerda convocar Concurso-oposición libre para cubrir las plazas de personal laboral que se indican en la norma 1.1, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas Generales

1.1. Se convoca Concurso oposición libre para la provisión de las siguientes plazas, en las categorías profesionales que igualmente se indican:

Una plaza de Titulado Superior —Ciencias de la Información—, Grupo I.

Una plaza de Titulado de Grado Medio —Telemática—, Grupo II.

Cinco plazas de Técnico Especialista —Informática—, Grupo III.

Una plaza de Oficial de Laboratorio (Biomédica), Grupo IV-A para la titulación de Enfermería del Centro Universitario de Plasencia.

Una plaza de Oficial de Laboratorio (Departamento de Física), Grupo IV-A.

Una plaza de Oficial de Laboratorio (Forestales), Grupo IV-A para la titulación de Forestales del Centro Universitario de Plasencia.

Una plaza de Oficial de Oficinas (Imagen y Sonido), Grupo IV-A.

Una plaza de Oficial de Bibliotecas, Grupo IV-A.

Una plaza de Oficial de Oficinas (Albañil), Grupo IV-A.

Una plaza de Oficial de Oficinas (Calefactor), Grupo IV-A.

Dos plazas de Oficial de Oficinas (Instalaciones Deportivas), Grupo IV-A.

Tres plazas de Oficial de Oficinas (Jardinero), Grupo IV-A.

1.2. El proceso selectivo se regirá, con carácter general, por la legislación reguladora de la autonomía universitaria y otras disposiciones complementarias, así como por los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo). Además, por la legislación estatal básica y por la autonómica de desarrollo de aquella en materia de Función Pública, y por lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Extremadura, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (Boletín Oficial del Estado de 23 de octubre).

1.3. Funciones de las plazas convocadas y jornada de trabajo.

1.3.1. Las funciones son las que, con carácter general, corresponden a las categorías profesionales indicadas en la base 1.1.

1.3.2. La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Extremadura, y la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad.

1.4. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general

en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

1.5. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Podrán tomar parte en el presente concurso-oposición los aspirantes que reúnan los requisitos generales de acceso a los empleos públicos, y en particular:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título académico que para cada categoría profesional de las convocadas se indica a continuación.

d) No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Universidad de Extremadura o de cualquier Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de alguna de sus Administraciones o Servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Títulos académicos exigidos:

Categoría de Titulado Superior (Ciencias de la Información), Grupo I. Licenciado en Ciencias de la Información o titulación académica equivalente.

Categoría de Titulado de Grado Medio (Telemática), Grupo II. Diplomado, Arquitecto Técnico o titulación equivalente.

Categoría de Técnico Especialista (Informática), Grupo III. Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener superadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Categorías de Oficiales de Laboratorio, Oficiales de Oficios, y Oficiales de Bibliotecas, Grupo IV- A. Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Bachiller Elemental, Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado) o títulos equivalentes reconocidos oficialmente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 —Cáceres—) y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como Anexo IV. Este modelo también estará disponible en la dirección de Internet

(http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/).

Habrán de presentar solicitud individualizada por cada una de las plazas en que deseen participar, de los grupos contenidos en la base 1.1.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de Extremadura.

3.3. La presentación de solicitudes, (ejemplar número 1, “ejemplar para el órgano convocante”, del modelo de solicitud), podrá hacerse a través del Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —BADAJOZ—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 —CÁCERES—), así como en el registro de los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud de participación se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Méritos.

3.4. Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, que deseen participar en las pruebas selectivas deberán hacer constar esa circunstancia en su solicitud dentro de la casilla 6 correspondiente a “Minusvalía”, a los únicos efectos de expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, debiéndose expresar la adaptación en la casilla 8 de la solicitud.

3.5. Los datos relativos a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntarse a la misma certificación expedida por el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad, en la que se contenga mención expresa de la antigüedad.

Asimismo, aquellos aspirantes que soliciten que se les valore titulación académica superior a la exigida en el presente proceso selectivo, deberán adjuntar fotocopia del título académico acreditativo.

3.6. Los derechos de examen serán, de acuerdo con el artículo 31 de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, de 35 € (para plaza del Grupo b, 29 € (para plaza del Grupo II), 21,50 € (para plazas del Grupo III), y 14,50 € (para plazas del Grupo IV-A), que se ingresarán en la cuenta corriente número 2099- 0157-20-0070009152, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS (indicación de la plaza a la que se concursa) Caja Extremadura (Urbana 6) de Badajoz.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante la unidad administrativa expresada en la base 3.3.

3.7. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación

de solicitudes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en cada una de las categorías profesionales indicadas en la base I.I. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de sus apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad y, en su caso, expresión de la causa de la no admisión.

3.8. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para poder subsanar los defectos. En ningún caso se considerará defecto subsanable no haber abonado los derechos de examen en el plazo establecido.

3.9. En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. La fecha de publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios en cada categoría profesional convocada.

3.10. Los derechos de examen se reintegrarán de oficio, una vez finalizado el proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 18/2001, sobre Tasas y Precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no se procederá a la devolución de la tasa de derecho de examen en los supuestos de exclusión de los aspirantes, cuando la causa de la misma sea imputable al interesado.

4. Proceso selectivo

4.1. El proceso selectivo para cada categoría profesional constará de una fase de oposición y de otra de concurso. La puntuación máxima que se adjudicará a la fase de oposición será de 60 puntos, otorgándosele a la fase de concurso un máximo de 40 puntos.

4.2. La fase de oposición constará de dos pruebas independientes, una teórica y otra práctica.

4.2.a) La prueba teórica, para todas las plazas convocadas, consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de 100 preguntas con respuestas múltiples, que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I a estas bases para cada categoría profesional convocada. Para

superar esta fase será necesario contestar válidamente el 50 por 100 de las mismas.

Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo, sólo, una de ellas válida. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen, no penalizando las respuestas contestadas erróneamente.

El tiempo máximo disponible para la realización del ejercicio será de dos horas, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

La calificación de la prueba, de carácter eliminatorio, será hasta un máximo de treinta puntos, siendo necesario obtener un mínimo de quince puntos para superarla.

4.2.b) La fase práctica consistirá en el siguiente ejercicio:

Plazas de Titulado Superior (Ciencias de la Información), Grupo I; Titulado de Grado Medio (Telemática), Grupo II; Técnicos Especialistas (Informática), Grupo III; Oficiales de Bibliotecas (Grupo IV-A); Oficiales de Oficios (Albañil), Grupo IV-A; Oficial de Oficios (Calefactor), Grupo IV-A; Oficial de Oficios (Instalaciones Deportivas), Grupo IV-A; y Oficial de Oficios (Jardineros), Grupo IV-A. Realización de un máximo de dos supuestos o pruebas prácticas a elegir entre tres propuestos por cada uno de los Tribunales nombrados para cada grupo.

Plazas de Oficiales de Laboratorio, Grupo IV-A; y Oficial de Oficios (Imagen y Sonido). Realización de un máximo de cinco supuestos o pruebas prácticas de laboratorio, planteados por cada uno de los Tribunales nombrados para cada grupo de plazas convocadas.

La calificación de la prueba, de carácter eliminatorio, será hasta un máximo de treinta puntos, siendo necesario obtener un mínimo de quince puntos para superarla.

4.3. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará, a razón de 0,50 puntos por mes o fracción los servicios prestados a la Universidad de Extremadura en régimen laboral temporal, en la misma categoría profesional y especialidad en que se participa en este proceso selectivo, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre que no hubieran sido reconocidos al amparo de la Ley 70/1978.

Igualmente, se valorarán los servicios prestados para la Universidad de Extremadura en categorías laborales superiores a la de participación en este proceso selectivo, a razón de 0,10 puntos por mes de servicio completo.

Asimismo, por acreditar encontrarse en posesión de una titulación académica superior a la exigida en este proceso selectivo, se otorgarán 5 puntos.

Conforme a lo establecido en la norma 4.1 de esta convocatoria, la puntuación máxima a obtener por los aspirantes en la fase de concurso no podrá superar 40 puntos.

4.4. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que superen la misma, con expresión de la puntuación obtenida.

Del mismo modo, una vez valorados los méritos acreditados por quienes hubieran superado la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

4.5. No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

5. Tribunales Calificadores

5.1. Los Tribunales Calificadores de este proceso selectivo son los que figuran en el Anexo II de estas bases, para cada uno de los grupos de plazas detallados en la base I. I.

5.2. Los distintos Tribunales, para poder actuar, deberán contar cada uno de ellos con la presencia del Presidente y del Secretario (titulares o suplentes) y, al menos, dos miembros más con derecho a voto.

5.3. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia de la Universidad, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el Diario Oficial Extremadura resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el punto anterior.

5.4. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, se celebrará la sesión de constitución del mismo, la cual tendrá lugar, al menos, veinte días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas, en lo concerniente a las plazas a las que extienda su ámbito de actuación.

5.5. Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, cada Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, así como la interpretación y resolución que proceda en los casos no previstos en las mismas.

5.6. Cada Tribunal podrá proponer al Rectorado la incorporación de asesores especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad, sin que ostenten derecho al voto.

La designación por el Rectorado facultará al Presidente del Tribunal para notificar el acuerdo a los afectados, así como para exponer públicamente su nombramiento en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad (Cáceres y Badajoz).

5.7. El Presidente de cada Tribunal calificador adoptará discrecionalmente las medidas precisas, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4 las adaptaciones posibles en tiempo y los medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5.8. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, todos los Tribunales designados tendrán su sede en la Sección de Gestión de Personal —Negociado de Oposiciones y Concursos—, Rectorado de la Universidad de Extremadura. Plaza de Caldereros, n.º 2. 10071-Cáceres.

5.10. En ningún caso los distintos Tribunales designados podrán declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.11. A los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio

(Boletín Oficial del Estado del 30 de mayo), los Tribunales tendrán la siguiente categoría, con derecho a la percepción de las cuantías por asistencias, actualizadas, establecidas en el Anexo IV del mismo.

Plaza de Titulado Superior (Ciencias de la Información). Categoría primera.

Plaza de Titulado de Grado Medio (Telemática). Categoría segunda.

Plazas de Técnicos Especialistas (Informática). Categoría tercera.

Plazas de Oficiales de Laboratorio y Oficiales de Oficinas. Categoría cuarta.

6. Desarrollo de los ejercicios y listas de aprobados

6.1. El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra “M”, de conformidad con lo establecido en el Anuncio de 28 de marzo de 2006 (Diario Oficial de Extremadura del 30 de marzo), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

6.2. En cualquier momento del proceso selectivo los Tribunales podrán requerir a los opositores que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal competente.

6.4. La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal competente en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal competente tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Excmo. Sr. Rector Magfco., comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el

aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector.

6.6. Finalizadas las pruebas selectivas, cada Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

En el supuesto de que se diesen iguales puntuaciones entre los aspirantes, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y dentro de ésta, se atenderá a la más alta de la prueba práctica. Si persistiera el empate entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la puntuación dada en la fase de concurso, y si éste persistiera, se tendrán en cuenta, para establecer el orden final, los siguientes criterios:

— Mayor antigüedad en la categoría de la plaza a la que se opone de la Universidad de Extremadura.

— Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.

— Mayor grado de titulación académica.

— El orden de actuación de los opositores conforme a lo manifestado en la base 6.1.

Dicha relación se elevará, igualmente, a la Gerencia de la Universidad para su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo dicha publicación determinante del plazo a efecto de posible impugnación o recurso.

6.7. En los treinta días siguientes a la finalización del proceso selectivo, el Secretario de cada Tribunal depositará en el Negociado de Oposiciones y Concursos de la Sección de Personal —Cáceres— el expediente administrativo que haya originado el presente concurso-oposición.

7. Toma de posesión

7.1. Los aspirantes que superen el presente proceso selectivo, para proceder a su contratación como personal laboral fijo, presentarán en el Registro General de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales desde que se haga pública la relación en el Diario Oficial de Extremadura, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o acreditación equivalente, acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del Título académico.

c) Informe médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral de esta Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme, según el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria.

7.2. Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la referida documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

7.3. Los aspirantes seleccionados se incorporarán a su puesto de trabajo, previa comunicación de la Gerencia de esta Universidad, quedando sometido a un periodo de prueba de un mes de duración.

Una vez superado satisfactoriamente el periodo de prueba citado, se adquirirá la condición de personal laboral fijo.

8. Bolsa de Trabajo

8.1. Una vez concluido el proceso selectivo, cada Tribunal elevará al Rectorado, a través de la Gerencia de la Universidad, una lista ordenada de aquellos aspirantes que habiendo superado al menos el primer ejercicio, no hubieran obtenido plaza, al objeto de ofertarles las vacantes temporales de la misma categoría y especialidad que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura. Los casos de empate en puntuación total se dirimirán según el criterio establecido en la norma 6.6.

8.2. A la bolsa de trabajo, que será pública, le será de aplicación el Acuerdo de regulación de bolsas de trabajo del Personal de

Administración y Servicios —Laboral— suscrito entre la Gerencia de esta Universidad y el Comité de Empresa de fecha 14 de diciembre de 2005.

8.3. La bolsa de trabajo perderá su vigencia una vez que se celebren pruebas selectivas de personal laboral de la misma categoría y especialidad, momento en el cual será sustituida por la que resulte de dicho proceso.

9. Norma final

9.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte el Tribunal competente, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

9.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que, alternativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo, anteriormente, citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal calificador de las pruebas, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992.

Badajoz, 1 de septiembre de 2006.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

ANEXO I

TEMARIO

- A) Plaza de Titulado Superior (Ciencias de la Información).
1. Características de la información periodística en medios escritos y audiovisuales.
 2. Teoría y proceso de la comunicación social. El papel de los mass media.
 3. Los estilos y los géneros del Periodismo. Rasgos diferenciales.
 4. Objetivos y funciones de la comunicación social.
 5. El derecho a la información: marco normativo actual y en la constitución española de 1978. La autorregulación.
 6. Información y documentación: nacimiento y evolución del Periodismo.
 7. Contribución de las Agencias de Información al desarrollo periodístico.
 8. La empresa informativa: estructura y organización.
 9. Periodismo y opinión pública. Corrientes teóricas de la opinión pública.
 10. Ética de la Información y Deontología del Periodismo. Cláusula de conciencia y derecho profesional.
 11. Periodismo y propaganda durante el siglo XX. Aspectos políticos y socioculturales del Periodismo.
 12. Fuentes informativas. Fuentes tradicionales y contemporáneas. El Gabinete de comunicación como fuente de información institucional.
 13. Prensa escrita en España y en Extremadura. Principales cabeceras. Su contribución a la actualidad política e informativa.
 14. El medio y lenguaje radiofónicos: comunicación social a través de la radio. Géneros radiofónicos. La radio universitaria como medio de comunicación corporativa y social.
 15. Pasado, presente y futuro de la televisión en España. Claves del lenguaje televisivo y de la producción audiovisual.
 16. La televisión local. Situaciones nacionales y en Extremadura. Televisión digital y pro cable. La televisión universitaria como ejemplo de medio de comunicación corporativo y social.
 17. Orígenes de Internet. Recursos informativos y búsqueda de datos. Principales portales en lengua castellana.
 18. Nuevas tecnologías y periodismo digital.
 19. Medios de comunicación en Extremadura. Prensa escrita, radio y televisión. Grupos empresariales y multimedia.
 20. Actualidad informativa general en España y en la comunidad autónoma de Extremadura.
 21. Estructura y funciones de los gabinetes de comunicación: recursos materiales y humanos.
 22. Características y finalidad de los comunicados de prensa. Elaboración y tipología.
 23. Convocatoria de ruedas de prensa y comparecencias públicas. Conveniencia y organización.
 24. Coberturas informativas y situaciones de crisis. El derecho de rectificación.
 25. Organización de eventos y colaboración con otras instituciones. Elaboración de dossier y entrega de documentación. Estrategias informativas.
 26. Resumen de prensa e identidad corporativa. La imagen institucional en la sociedad y en los medios de comunicación.
 27. El flujo informativo y la difusión de noticias desde un gabinete de comunicación: comunicación interna y externa.
 28. La comunicación en el entorno universitario. El ejemplo de la Universidad de Extremadura y sus cuatro campus.
 29. Recopilación, elaboración y tratamiento de la información científica y académica. La Universidad como fuente de actualidad académica, docente e investigadora.
 30. Importancia de Internet en el trabajo de los Gabinetes de comunicación. Mantenimiento de webs institucionales. Autoedición. El correo electrónico y la utilización de los diferentes recursos virtuales.
 31. Archivo y almacenamiento de documentos en el ámbito de las organizaciones. Tesauros e Intranet. La revolución del formato digital.
 32. El Gabinete de comunicación con centro de documentación. Funciones documentales. Contexto web y perspectivas. Acceso a bases de datos.

33. Fotografía y vídeo digital al servicio de la comunicación institucional. Grabación digital en la red y para su almacenamiento interno.

34. Gestión de la publicidad institucional. Campañas publicitarias y de patrocinio. Publicidad en la Red. Marketing corporativo.

35. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (I): Organización del trabajo. Provisión de vacantes, contrataciones e ingreso. Clasificación profesional. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias.

36. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (II): Suspensión y extinción del contrato de trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y salud en el trabajo. Retribuciones. Asistencia y acción social. Derechos de representación sindical.

37. Estructura de la Universidad de Extremadura: Centros propios, Departamentos, Institutos universitarios. Centros adscritos. Servicios.

38. Órganos de gobierno colegiados: Consejo Social, Consejo de Gobierno, Claustro universitario, Junta Consultiva, Juntas de Facultad, de Escuela Técnica o Politécnica Superior y de Escuela Universitaria o Escuela Universitaria Politécnica y Consejos de Departamento.

39. Órganos de gobierno unipersonales: Rector, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Decanos de Facultades, Directores de Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, de Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas, de Departamentos y de Institutos universitarios de Investigación.

40. La Comunidad universitaria: El Personal docente e investigador. El Personal de administración y servicios. 41. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.

B) Plaza de Titulado de Grado Medio (Telemática).

1. Redes de ordenadores. Objetivos y aplicaciones de las redes. Estructura de red. Arquitectura de redes. Jerarquías de protocolos. Problemas de diseño para las capas.

2. Terminología OSI. Servicio, orientados a conexión y sin conexión. Primitiva de servicio. Relación entre servicios y protocolos. Normalización de redes. Estudio de la normalización del modelo OSI. Transmisión de datos en el modelo OSI.

3. Transmisión y conmutación. Multiplexación por división de frecuencia y división en el tiempo. Conmutación de circuitos. Conmutación de paquetes.

4. Redes de área local y metropolitana. Asignación estática de canal en la LAN y MAN. Asignación dinámica de canal en LAN y MAN.

5. Protocolo ALOHA. Protocolos de red de área local. CSMA persistente y no persistente. CSMA con detección de colisión.

6. Norma IEEE 802 para redes de área local. Norma IEEE802.3 Y Ethernet. Norma IEEE 802.4 Paso de testigo en bus. Norma IEEE 802.5 Paso de testigo en anillo. Comparación de redes de área local.

7. Problemas de diseño de la capa de enlace. Servicios suministrados a la capa de red. Entramado. Control de error. Control de flujo. Gestión de enlace. Detección y corrección de errores. Códigos correctores de errores. Códigos detectores de errores.

8. Protocolos elementales de enlace. Protocolo unilateral no restringido. Protocolo unilateral de parada y espera. Protocolo unilateral para un canal ruidoso. Protocolo de ventana deslizante. Protocolo de ventana deslizante de un bit. Protocolo que utiliza repetición no selectiva. Protocolo que emplea repetición selectiva. Rendimiento del protocolo.

9. Problemas de diseño de la capa de red. Servicios proporcionados a la capa de transporte. Organización interna de la capa de red. Encaminamiento. Congestión. Interconexión de redes. Algoritmos de encaminamiento.

10. Interconexión de redes. OSI e interconexión de redes. Puentes. Pasarelas. Comparación de pasarelas orientadas a conexión y sin conexión. Software de pasarelas y puentes. Protocolos de interconexión.

11. Aspectos de diseño de la capa de transporte. Servicios suministrados a la capa de sesión. Calidad de servicio. Primitivas del servicio de transporte OSI. Protocolos de transporte. Elementos de protocolos de transporte.

12. Administración de conexión. Direccionamiento. Establecimiento de conexión. Liberación de conexión. Administración de conexión basada en un temporizador. Control de flujo y almacenamiento temporal Multiplexión. Recuperación ante caídas.

13. Aspectos de diseño de la capa de sesión. Servicios suministrados a la capa de presentación. Intercambio de datos. Administración del diálogo. Sincronización. Administración de actividades. Notificación de excepciones. Primitivas del servicio de sesión OSI. Llamada de procedimientos remotos.

14. Aspectos de diseño de la capa de presentación. Representación de datos. Compresión de datos. Seguridad y confidencialidad en

las redes. Primitivas del servicio de presentación OSI. Notación de sintaxis abstracta I (ASN.1). Estructura de datos. Sintaxis abstracta. Sintaxis de transferencia

15. Técnicas de compresión de datos. Codificación de un conjunto finito de símbolos igualmente probables. Codificación dependiente de la frecuencia. Codificación dependiente del contexto. Criptografía tradicional. La norma de cifrado de datos. El problema de distribución de la clave. Criptografía de clave pública. Autenticación y firmas digitales.

16. Aspectos de diseño de la capa de aplicación. Administración, acceso y transferencia de archivos. Correo electrónico. Terminales virtuales. Otras aplicaciones. Elementos del servicio OSI-ACSE y CCR.

17. Administración, acceso y transferencia de archivos. Servidores de archivos. Control de concurrencia. Archivos replicados. Aspectos de implementación.

18. Terminales virtuales. Terminales del modo deslizamiento. Terminales del modo página. Terminales del modo formulario.

19. Gestión de redes informáticas. Gestión de equipos de red. Gestión de terminales. Gestión de usuarios.

20. PABX. Generaciones de PABX. Componentes básicos y estructura. Funcionalidad y servicios de cada uno de ellos. Tráfico telefónico. Interconexión y señalización.

21. Transmisión digital. Señales analógicas y digitales. Códigos. Calidad. Ventajas de la transmisión digital. Técnicas de modulación. El interfaz G.703. Jerarquía digital sincrona. ATM. Fast Ethernet y Gigabit Ethernet.

22. Multiplexación por división del tiempo. Múltiplex MIC de 30 canales. Interfaz de 2 Mbps.

23. El nivel de enlace en redes públicas y privadas. Necesidad. Funciones y estados. Protocolos utilizados y nomenclatura CCITT. Introducción al BSC y HDLC. Introducción al QSIG y DPNSS. Modo asíncrono balanceado. Clase de control de errores.

24. Diseño de redes WAN. Requisitos para un diseño WAN. Modelo de diseño de red jerárquico. Componentes del modelo de 3 capas. Funciones de las capas nuclear, de distribución y de acceso.

25. La capa física. Sistema de cableado estructurado (SCE). Descripción del sistema. Subsistemas y elementos. Componentes. Estándares.

26. Sistemas de alimentación eléctrica. Alimentación de red. Protecciones. Sistemas de Alimentación ininterrumpida.

27. Reglamento electrotécnico para baja tensión e ITC.

28. Protocolo Spanning Tree. Operación STP.

29. Protocolo de Enrutamiento. Resolución de Bucles de Enrutamiento.

30. VLANs. Métodos de identificación. De Vlan. Conmutación de Vlan.

31. RDSI. Panorámica de RDSI. Componentes de RDSI. Puntos de referencias. Servicios RDSI.

32. Protocolo PPP. Componentes. Formato de trama PPP. Establecimiento de sesiones PPP. Autenticación PPP.

33. Panorámica de la tecnología Frame Relay. Terminología Frame Relay. Formato de trama. LMI, Funcionamiento. Multidifusión y direccionamiento global. Subinterface Trame Relay. Tipos de conexión. Entorno de enrutamiento de horizonte dividido.

34. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (I): Organización del trabajo. Provisión de vacantes, contrataciones e ingreso. Clasificación profesional. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias.

35. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (II): Suspensión y extinción del contrato de trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y salud en el trabajo. Retribuciones. Asistencia y acción social. Derechos de representación sindical.

36. Estructura de la Universidad de Extremadura: Centros propios, Departamentos, Institutos universitarios. Centros adscritos. Servicios.

37. La Comunidad universitaria: El Personal docente e investigador. El Personal de administración y servicios.

38. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.

C) Plazas de Técnicos Especialistas (Informática).

I. MANTENIMIENTO DE SOPORTE FÍSICO:

I.1 Instalación y configuración de:

- Placas de PCS
- Tarjetas I/O
- Tarjetas de vídeo
- Tarjetas de red
- Tarjetas de audio

- Discos duros, disqueteras, CD-ROM.
 - Otros elementos hardware que intervienen en una red (hubs, routers, gateways, etc.).
 - Cableado de red.
 - Máscaras de red.
- 1.2. Arquitecturas de ordenadores x86.
- Configuración de periféricos.
 - Diagnóstico y resolución de problemas.
2. EL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS XP:
- 2.1. El sistema operativo Windows XP. Instalación del sistema operativo y sus opciones.
- 2.2. Instalación y configuración de impresoras.
- 2.3. Instalación de los elementos de red.
- 2.4. Instalación de aplicaciones en Windows XP.
- 2.5. Seguridad en Windows XP.
3. EL SISTEMA OPERATIVO UNIX:
- 3.1. Instalación de sistema operativo UNIX en red.
- 3.2. Arranque de un sistema bajo UNIX.
- 3.3. Entrada en el sistema.
- 3.4. Paradas de un sistema UNIX.
- 3.5. Apertura y gestión de cuentas.
- 3.6. Control de procesos.
- 3.7. Sistema de ficheros NFS.
- 3.8. Compartición de recursos bajo NIS.
- 3.9. Instalación de aplicaciones en entornos UNIX.
- 3.10. Control de procesos.
- 3.11. Copias de seguridad.
- 3.12. Editor vi.
- 3.13. Comandos principales de entrada/salida.
4. MANTENIMIENTO Y CONFIGURACIÓN DE UNA RED LOCAL CON WINDOWS NT.
- 4.1. Conocimiento de Redes de Área Local.
- 4.2. Conocimiento de Intranet bajo Windows 2003 Server. Órdenes más frecuentes.
- 4.3. Instalación y configuración de Windows 2003 Server.
- 4.4. Gestión de Intranet bajo Windows 2003 Server.
- 4.5. Instalación, configuración y mantenimiento de recursos compartidos en Windows 2003 Server.
- 4.6. Herramientas administrativas en Windows 2003 Server.
- 4.7. Seguridad en Windows 2003 Server.
5. SERVICIOS BÁSICOS DE INTERNET
- 5.1. Correo electrónico.
- 5.2. Servicios Ftp y Telnet.
6. La Ley de protección de datos de carácter personal. La agencia de protección de datos.
7. Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contenga datos de carácter personal.
8. PROTECCIÓN JURÍDICA DE PROGRAMAS DE ORDENADOR: Contenidos. Criterios establecidos por la Ley 22/1997, de 11 de noviembre. Modificación establecida por la Ley 2/1992, de 7 de julio. Resumen de la Ley 16/1993, de 23 de diciembre, de incorporación al Derecho español de la Directiva 91/250/CEE, sobre la protección jurídica de programas de ordenador.
9. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (I): Organización del trabajo. Provisión de vacantes, contrataciones e ingreso. Clasificación profesional. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias.
10. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (II): Suspensión y extinción del contrato de trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y salud en el trabajo. Retribuciones. Asistencia y acción social. Derechos de representación sindical.
11. Estructura de la Universidad de Extremadura: Centros propios, Departamentos, Institutos universitarios. Centros adscritos. Servicios.
12. La Comunidad universitaria: El Personal docente e investigador. El Personal de administración y servicios.
13. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.

D) Plaza de Oficial de Laboratorio (Biomédica).

1. Conocimientos generales del instrumental de un laboratorio: conservación, limpieza, desinfección y esterilización.

2. Equipos básicos en un laboratorio: autoclaves, campanas de gases y de flujo laminar, centrifugadoras, balanzas, microscopios, estufas, destiladores, Phmetros.

3. Reactivos más comunes utilizados en un laboratorio: fórmulas de los elementos químicos más utilizados. Clasificación, ordenación y almacenamiento de reactivos.

4. El laboratorio biosanitario: identificación y manejos de muestras anatómicas, material e instrumental sanitario. Preparación de medios de cultivos.

5. Operaciones básicas en un Laboratorio biosanitario: Medidas de masas y volumen. Disgregación y separación mecánica. Preparación de soluciones y disoluciones.

6. La seguridad en el laboratorio. Sustancias químicas y cultivos. Clasificaciones, pictogramas e indicaciones de peligro.

7. Nociones básicas sobre la Ley de Prevención de Riesgos laborales: Objeto, ámbito y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

8. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (I): Organización del trabajo. Provisión de vacantes, contrataciones e ingreso. Clasificación profesional. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias.

9. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (II): Suspensión y extinción del contrato de trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y salud en el trabajo. Retribuciones. Asistencia y acción social. Derechos de representación sindical.

10. Estructura de la Universidad de Extremadura: Centros propios, Departamentos, Institutos universitarios. Centros adscritos. Servicios.

11. La Comunidad universitaria: El Personal docente e investigador. El Personal de administración y servicios.

E) Plaza de Oficial de Laboratorio (Departamento de Física).

1. Componentes discretos de circuitos eléctricos y electrónicos: resistencias, condensadores, bobinas, transformadores, diodos y transistores.

2. Equipos básicos eléctricos y electrónicos: Multímetros. Fuentes de alimentación (corriente continua y corriente alterna), generadores de señal y osciloscopios.

3. Fibra óptica: conceptos básicos y equipos. Fundamentos físicos. Cables, conectores y empalmes. Emisores. Receptores. Montaje de sistemas de fibra óptica.

4. Acústica: conceptos básicos y equipos. Fundamentos físicos. Cables y conectores. Micrófonos. Altavoces. Sonómetros. Soportes de audio.

5. Instalaciones eléctricas: Generalidades. Conductores. Protecciones. Reglamento de baja tensión.

6. La seguridad en el laboratorio. Dispositivos ópticos. Láser. Dispositivos eléctricos. Clasificaciones. pictogramas e indicaciones de peligro.

7. Nociones básicas sobre la Ley de Prevención de Riesgos laborales: Objeto, ámbito y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

8. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (I): Organización del trabajo. Provisión de vacantes, contrataciones e ingreso. Clasificación profesional. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias.

9. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (II): Suspensión y extinción del contrato de trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y salud en el trabajo. Retribuciones. Asistencia y acción social. Derechos de representación sindical.

10. Estructura de la Universidad de Extremadura: Centros propios, Departamentos, Institutos universitarios. Centros adscritos. Servicios.

11. La Comunidad universitaria: El Personal docente e investigador. El Personal de administración y servicios.

F) Plaza de Oficial de Laboratorio (Forestales).

1. Conocimientos generales del instrumental de un laboratorio: conservación, limpieza, desinfección y esterilización.

2. Equipos básicos en un laboratorio: autoclaves, campanas de gases y de flujo laminar, centrifugadoras, balanzas, microscopios, estufas, destiladores, Phmetros.

3. Reactivos más comunes utilizados en un laboratorio: fórmulas de los elementos químicos más utilizados. Clasificación, ordenación y almacenamiento de reactivos.

4. Técnicas de análisis de suelo: preparación de muestras, Ph, conductividad, textura, materia orgánica.

5. Técnicas de análisis de enfermedades y plagas forestales: medios de cultivo, técnicas de aislamiento propagación de hongos.

6. La seguridad en el laboratorio. Sustancias químicas y cultivos. Clasificaciones, pictogramas e indicaciones de peligro.

7. Nociones básicas sobre la Ley de Prevención de Riesgos laborales: Objeto, ámbito y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

8. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (I): Organización del trabajo. Provisión de vacantes, contrataciones e ingreso. Clasificación profesional. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias.

9. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (II): Suspensión y extinción del contrato de trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y salud en el trabajo. Retribuciones. Asistencia y acción social. Derechos de representación sindical.

10. Estructura de la Universidad de Extremadura: Centros propios, Departamentos, Institutos universitarios. Centros adscritos. Servicios.

11. La Comunidad universitaria: El Personal docente e investigador. El Personal de administración y servicios.

G) Plaza de Oficial de Oficios (Imagen y Sonido).

1. Señal de vídeo: Composición, transmisión y tratamiento. Introducción al vídeo digital. Equipos profesionales. Sistemas de televisión.

2. La cámara de vídeo: Nociones de iluminación (principios básicos, unidades de medida, equipos y materiales). Tipos de cámara (características principales, partes, filtros y formatos de vídeo).

3. Grabación, tratamiento y reproducción de audio y vídeo: Características y tipos de micrófonos. La grabación y reproducción magnética (soportes y equipos analógicos y digitales). Aplicaciones multimedia (tratamiento de vídeo y audio).

4. Edición de imágenes: Equipos de edición (magnetoscopios, editores, mezcladores, equipos de efectos y generadores de caracteres y sincronismos. El montaje de la imagen en vídeo. Clasificación y selección de imágenes.

5. Sistemas de proyección: Proyección de imágenes estáticas (diapositivas, transparencias y opacos). Equipos multimedia de proyección. Proyector de vídeo. Ajustes de monitores de televisión.

6. La seguridad en un laboratorio audiovisual. Dispositivos ópticos y eléctricos. Clasificaciones, pictogramas e indicaciones de peligro.

7. Nociones básicas sobre la Ley de Prevención de Riesgos laborales: Objeto, ámbito y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

8. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (I): Organización del trabajo. Provisión de vacantes, contrataciones e ingreso. Clasificación profesional. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias.

9. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (II): Suspensión y extinción del contrato de trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y salud en el trabajo. Retribuciones. Asistencia y acción social. Derechos de representación sindical.

10. Estructura de la Universidad de Extremadura: Centros propios, Departamentos, Institutos universitarios. Centros adscritos. Servicios.

11. La Comunidad universitaria: El Personal docente e investigador. El Personal de administración y servicios.

H) Plaza de Oficial de Bibliotecas.

1. Las Bibliotecas universitarias. El Servicio de Bibliotecas, Archivo y Documentación de la Universidad de Extremadura.

2. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de Bibliotecas.

3. Instalación y equipamiento de las Bibliotecas. Conservación y restauración de los fondos bibliográficos. Técnicas de reproducción de documentos.

4. Los documentos y sus clases. Obras de referencia. Enciclopedias, diccionarios, directorios, catálogos y bibliografía.

5. Registro de fondos bibliográficos. Ordenación de los fondos. Control de las publicaciones periódicas.

6. Servicios a los usuarios de la Biblioteca universitaria: Información bibliográfica, difusión selectiva de la información. Boletines de adquisiciones y sumarios.

7. Servicios a los usuarios: Préstamos personal. El préstamo interbibliotecario.

8. Servicios a los usuarios: Orientación y atención al público. Formación de usuarios.

9. La informática aplicada a las Bibliotecas. Aplicaciones de Internet a las Bibliotecas.

10. Los fondos especiales de la Biblioteca: Audiovisuales, microformas, Cds.

11. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto,

ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.

12. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (I): Organización del trabajo. Provisión de vacantes, contrataciones e ingreso. Clasificación profesional. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias.

13. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (II): Suspensión y extinción del contrato de trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y salud en el trabajo. Retribuciones. Asistencia y acción social. Derechos de representación sindical.

14. Estructura de la Universidad de Extremadura: Centros propios, Departamentos, Institutos universitarios. Centros adscritos. Servicios.

15. La Comunidad universitaria: El Personal docente e investigador. El Personal de administración y servicios.

I) Plaza de Oficial de Oficios (Albañil).

1. Muros: clases, espesores y aplicaciones de cada uno. Aparejos de muros: clases y colocación de los ladrillos en cada uno. Muros de mampostería: perpiaños, mampuestos, ripios y traba. Morteros: clases, componentes y dosificación. Pilares: clases, espesores y aparejos más empleados. Miras: clases, medidas y función que desempeñan en la construcción de muros y pilares.

2. La plomada y el nivel: clases, líneas que determinan cada uno. Cercos: metálicos y de madera. Cargaderos: prefabricados, metálicos, de piedra y de madera. Bloques de cemento: clases, tipos y características, vistos y ordinarios.

Ladrillos: clases y dimensiones, la sogá y el tizón, pieza de ladrillo empleados en los aparejos, de nominación.

3. Arcos y dinteles: clases, tipos y características de cada uno, trazado de arcos, la luz, el radio y la flecha. Partes que componen un arco: dóvelas, clave, contraclave, salmer. Cimbras: de madera, metálicas o de obra, trazado y confección, finalidad de la cimbra o cercha. El yeso: procedencia, clases, amasado y modo de empleo.

4. Cubiertas: clases y características. Cubierta a una o más aguas. Tablero: forma de construir éste, capa de comprensión. Cámara de aire: aislamiento térmico y acústico. Principal función de éstos en las cubiertas, ventilación. Juntas de dilatación: formas de construir éstas y función que desempeñan. Impermeabilización: telas asfálticas, técnica a emplear en su colocación. Tejas: clases, tipos, características de cada tipo y medidas.

5. Normativa sobre seguridad e higiene en la construcción.

6. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.

7. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (I): Organización del trabajo. Provisión de vacantes, contrataciones e ingreso. Clasificación profesional. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias.

8. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (II): Suspensión y extinción del contrato de trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y salud en el trabajo. Retribuciones. Asistencia y acción social. Derechos de representación sindical.

9. Estructura de la Universidad de Extremadura: Centros propios, Departamentos, Institutos universitarios. Centros adscritos. Servicios.

10. La Comunidad universitaria: El Personal docente e investigador. El Personal de administración y servicios.

J) Oficial de Oficios (Calefactor).

1. Principio de funcionamiento de la instalación de aire acondicionado. Sistemas de regulación y control de la temperatura. Sistemas de unidades de calor y frío.

2. Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de aire acondicionado y de redes de fluidos.

3. Verificación, optimización y puesta a punto de los sistemas de aire acondicionado y de redes de fluidos.

4. Conocimiento y funcionamiento de calderas, quemadores, acumuladores de agua caliente, bombas, compresores, evaporadores y condensadores. Principio de funcionamiento de la red de fluidos. Conocimiento de materiales aislantes e insonorizantes. Instrumentos y aparatos de regulación y control.

5. Normativa sobre seguridad, higiene y medioambiental.

6. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.

7. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (I): Organización del trabajo. Provisión de vacantes, contrataciones e ingreso. Clasificación profesional. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias.

8. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (II): Suspensión y extinción del contrato de

trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y salud en el trabajo. Retribuciones. Asistencia y acción social. Derechos de representación sindical.

9. Estructura de la Universidad de Extremadura: Centros propios, Departamentos, Institutos universitarios. Centros adscritos. Servicios.

10. La Comunidad universitaria: El Personal docente e investigador. El Personal de administración y servicios.

K) Plaza de Oficial de Oficios (Instalaciones Deportivas).

1. Instalaciones deportivas cubiertas. Tipos y características.

2. Instalaciones deportivas descubiertas. Tipos y características.

3. Equipamiento y material deportivo de las instalaciones.

4. Vestuarios. Características y mantenimiento.

5. Pavimentos deportivos. Tipos y mantenimiento.

6. Salas multiuso y de musculación. Características y equipamiento.

7. Material deportivo: conservación, almacenamiento y control.

8. Reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo.

9. Nociones básicas de mantenimiento de instalaciones deportivas.

10. Nociones básicas de primeros auxilios en actividades deportivas.

11. Medidas de seguridad y salud laboral en las instalaciones deportivas.

12. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.

13. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (I): Organización del trabajo. Provisión de vacantes, contrataciones e ingreso. Clasificación profesional. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias.

14. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (II): Suspensión y extinción del contrato de trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y salud en el trabajo. Retribuciones. Asistencia y acción social. Derechos de representación sindical.

15. Estructura de la Universidad de Extremadura: Centros propios, Departamentos, Institutos universitarios. Centros adscritos. Servicios.

16. La Comunidad universitaria: El Personal docente e investigador. El Personal de administración y servicios.

L) Plazas de Oficiales de Oficios (Jardineros).

1. La preparación del suelo en jardinería: Textura y componentes del suelo. Abonos orgánicos y minerales utilizados en la preparación del suelo del jardín. Máquinas y herramientas usadas en las labores de preparación del suelo.

2. La implantación del material vegetal: Hoyos y zanjas, dimensiones y acondicionamiento. Recepción, ubicación y protección del mismo hasta el momento de la implantación. Ejecución de la plantación: Tipos y época.

3. Los jardines: Siembra, riego, fertilización, poda, mantenimiento y protección de los mismos. El césped: tipos y siembra.

4. Las plantas ornamentales. Concepto, funciones, partes y clasificación de la raíz, el tallo, las hojas, la flor, el fruto y semilla.

5. Poda de árboles y arbustos ornamentales: El tronco, las ramas, la yema terminal, las yemas auxiliares, la dominancia apical y su influencia, tirasavias, chupones. Los cortes: emplazamiento, inclinación, limpieza, tamaño y protección. Técnicas para evitar desgarros en los cortes de ramas gruesas. Cicatrización de heridas de poda, protección de los cortes. Épocas de poda. Tipos y sistemas de poda: de formación, de mantenimiento y restauración.

6. El control fitosanitario: Clasificación e identificación de malas hierbas. Herbicidas. Tipos y modo de actuación. Enfermedades más frecuentes en el jardín: hongos, bacterias y virus. Plagas más frecuentes en el jardín: ciclos biológicos.

7. Medidas de Seguridad e Higiene en la jardinería.

8. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.

9. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (I): Organización del trabajo. Provisión de vacantes, contrataciones e ingreso. Clasificación profesional. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias.

10. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (II): Suspensión y extinción del contrato de trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y salud en el trabajo. Retribuciones. Asistencia y acción social. Derechos de representación sindical.

11. Estructura de la Universidad de Extremadura: Centros propios, Departamentos, Institutos universitarios. Centros adscritos. Servicios.

12. La Comunidad universitaria: El Personal docente e investigador. El Personal de administración y servicios.

ANEXO II

TRIBUNALES CALIFICADORES

Titulado Superior (Ciencias de la Información)

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Ilmo. Sr. Don Luciano Cordero Saavedra, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Agustín Vivas Moreno, Profesor Titular de Universidad, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Juan Manuel Cardoso Carballo, Profesor Asociado, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Luis Espada Iglesias, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Don Antonio Salguero Piñero, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretario: D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Don Jacinto Martín García, Jefe de Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Gerardo Palomo Pinto, Profesor Asociado, en representación de la Universidad de Extremadura. Doña María de los Ángeles Ferrer Gutiérrez, Directora del Servicio de Bibliotecas, Archivo y Documentación, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Felipe Martín Romero, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Don Eulogio Fernández Corrales, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: Doña María Jesús Garay Cano, Jefa de Negociado de Oposiciones y Concursos del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

Titulado de Grado Medio (Telemática)

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Ilmo. Sr. Don Luciano Cordero Saavedra, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Carlos Cárdenas Soriano, Director del Servicio de Infraestructura, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Alberto Alvarado Simancas, Titulado de Grado Medio —Informática—, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Antonio Expósito Álvarez, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Doña Martina Rico

Barrado, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don Ángel Bueno Chimenea, Jefe de Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Don Jacinto Martín García, Jefe de Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Juan Manuel González Ramos, Titulado de Grado Medio —Ingeniero Técnico—, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Miguel Ángel Martín Tardío, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Antonio Salguero Piñero, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Don José Hurtado Masa, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don José Emilio Valero Amaro, funcionario adscrito al Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Técnico Especialista (Informática)

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Don Jacinto Martín García, Jefe de Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Vicente Valle Márquez, Titulado Superior —Analista— en representación de la Universidad de Extremadura. Don Santiago Trejo Gil, Titulado de Grado Medio —Microinformática—, en representación de la Universidad de Extremadura. Doña Marta Vázquez González-Sandoval, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Don Antonio Salguero Piñero, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: Doña Antonia Zancada Gutiérrez, Jefa de Negociado del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Don Antonio Gordillo Bardón, Titulado Superior —Analista— de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don José Francisco Fuentes Morales, Técnico Especialista —Informática—, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Francisco García Cayero, Técnico Especialista —Aulas

Informáticas—, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Felipe Martín Romero, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Don José Francisco Hurtado Masa, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: Doña Julia Cabrera Rodríguez, Jefa de Negociado de Oposiciones y Concursos del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

Oficial de Laboratorio (Biomédica)

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Don Jacinto Martín García, Jefe de Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Francisco Tirado Altamirano, Subdirector del Centro Universitario de Plasencia en representación de la Universidad de Extremadura. Don Juan Carlos Alonso Casillas, Técnico Especialista de Laboratorio, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Eulogio Fernández Corrales, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Don Agustín Barroso Duque, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: Doña Julia Cabrera Rodríguez, Jefa de Negociado de Oposiciones y Concursos del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Doña Carmen Masot Gómez-Landero, Jefa de Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Andrés Moreno Méndez, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, en representación de la Universidad de Extremadura. Doña María Pura Delgado Luceño, Oficial de Laboratorio, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Felipe Martín Romero, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Don Miguel Serrano del Mazo, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: Doña Antonia Zancada Gutiérrez, Jefa de Negociado del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

Oficial de Laboratorio (Departamento de Física)

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Don José Expósito Albuquerque, Secretario Técnico de Planificación y Calidad de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Luis Mariano del Río Pérez, Subdirector de la Escuela Politécnica, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Felipe Moga Cantero, Técnico Especialista de Laboratorio, en representación de la Universidad de Extremadura. Doña Marta Vázquez González-Sandoval, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Don Felipe Martín Romero, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: Doña María Josefa Martín Pousada, Jefa de Negociado del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Don Santos Carrero Bermejo, Administrador de la Escuela Politécnica de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Jesús Manuel Paniagua Sánchez, Catedrático de Escuelas Universitarias, en representación de la Universidad de Extremadura. Doña María Isabel Vivas Mera, Técnico Especialista de Laboratorio, en representación de la Universidad de Extremadura. Doña Pilar Lagar Barbosa, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Don Antonio Salguero Piñero, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: Doña Aurora Rodero Rodríguez, funcionaria adscrita al Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Oficial de Laboratorio (Forestales)

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Don Jacinto Martín García, Jefe de Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Juan Carlos Jiménez Fernández, Subdirector del Centro Universitario de Plasencia, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Juan Luis Rodríguez Cruz, Técnico Especialista —Laboratorio—, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Valentín Gonzalo Martín, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Don Germán Fernández Corrales, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: Doña Julia Cabrera Rodríguez, Jefa de Negociado de Oposiciones y Concursos del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Doña Carmen Masot Gómez-Landero, Jefa de Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Doña Mercedes Bertomeu García, Profesora Asociado, en representación de la Universidad de Extremadura. Doña Pilar Parra Píriz, Técnico Especialista —Laboratorio—, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Juan José Yerpas Valhondo, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Doña Martina Rico Barrado, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: Doña Antonia Zancada Gutiérrez, Jefa de Negociado del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

Oficial de Oficios (Imagen y Sonido)

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Don Jacinto Martín García, Jefe de Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Manuel Ramírez Rivero, Técnico Especialista de Oficios —Medios Audiovisuales—, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Carlos Barrios Moro, Técnico Especialista de Oficios —Medios Audiovisuales— en representación de la Universidad de Extremadura. Don José Francisco Hurtado Masa, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Doña María del Pilar Lagar Barbosa, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: Doña Julia Cabrera Rodríguez, Jefa de Negociado de Oposiciones y Concursos del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Doña Carmen Masot Gómez-Landero, Jefa de Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Manuel María Pérez Ayala, Titulado Grado Medio —Informática—, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Jaime Jaraquemada Díez-Madroñera, Técnico Especialista —Informática—, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Antonio Expósito Álvarez, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Don Antonio Salguero Piñero, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: Doña María Josefa Martín Pousada, Jefa de Negociado del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

Oficial de Bibliotecas

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Doña Aurora Pedraja Chaparro, Vicegerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Doña Aurora García-Pantoja Gómez-Salguero, Subdirectora del Servicio de Bibliotecas, en representación de la Universidad de Extremadura. Doña Teresa Pastor González, Ayudante de Bibliotecas, Archivo y Museos, en representación de la Universidad de Extremadura. Doña Marta Vázquez González-Sandoval, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Doña Esperanza Merino Tinoco, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don Ángel Bueno Chimenea, Jefe de Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Doña Teresa Mateos Fernández, Subdirectora del Servicio de Bibliotecas de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Doña María Otero Vasco, Ayudante de Bibliotecas, Archivo y Museos, en representación de la Universidad de Extremadura. Doña María del Carmen Sardina del Amo, Técnico Especialista —Bibliotecas— en representación de la Universidad de Extremadura. Don Miguel Serrano del Mazo, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Don Santiago Bote Conde, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don José Emilio Valero Amaro, funcionario adscrito al Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Oficial de Oficios (Albañil)

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Don Jacinto Martín García, Jefe de Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Luis Cerro Casco, Titulado de Grado Medio —Arquitecto Técnico—, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Germán Campos Lucas, Técnico Especialista de Oficios —Albañil—, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Germán Fernández Corrales, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Don Miguel Serrano del Mazo, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: Doña María Josefa Martín Pousada, Jefa de Negociado del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Don Juan Luis Fernández Rodríguez, Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Santos Carrero Bermejo, Administrador de la Escuela Politécnica, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Juan Antonio Álvarez López, Técnico Especialista de Oficios —Fontanero—, en representación de la Universidad de Extremadura. Don José Francisco Hurtado Masa, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Don Antonio Expósito Álvarez, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: Doña Julia Cabrera Rodríguez, Jefa de Negociado de Oposiciones y Concursos del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

Oficial de Oficios (Calefactor)

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Don Jacinto Martín García, Jefe de Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Carlos Cárdenas Soriano, Director del Servicio de Infraestructura, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Luis Felipe Holgado Nevado, Técnico Especialista de Oficios —Mantenimiento—, en representación de la Universidad de Extremadura. Don José Francisco Hurtado Masa, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Don Antonio Expósito Álvarez, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don Ángel Bueno Chimenea, Jefe de Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Don Juan Luis Fernández Rodríguez, Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Luis Cerro Casco, Titulado de Grado Medio —Arquitecto Técnico—, en representación de la Universidad de Extremadura. Don José Luis Jiménez Álvarez, Técnico Especialista de Oficios —Fontanero—, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Luis Espada Iglesias, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Doña Martina Rico Barrado, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: Doña María Jesús Garay Cano, Jefa de Negociado de Oposiciones y Concursos del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

Oficial de Oficios (Instalaciones Deportivas)

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Ilmo. Sr. Don Luciano Cordero Saavedra, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Doña Soledad Arroyo Martínez, Directora del Servicio de la Actividad Física y Deportiva, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Juan Pedro Ramírez Vega, Oficial de Oficios de Instalaciones Deportivas, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Juan José Yerpas Valhondo, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Don Antonio Salguero Piñero, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: Doña Julia Cabrera Rodríguez, Jefa de Negociado de Oposiciones y Concursos del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Don Jacinto Martín García, Jefe de Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Miguel Ángel Encinas García, Titulado de Grado Medio, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Damián Pizarro Riola, Oficial de Oficios de Instalaciones Deportivas, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Agustín Barroso Duque, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Doña Esperanza Merino Tinoco, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: Doña Antonia Zancada Gutiérrez, Jefa de Negociado del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

Oficial de Oficios (Jardinero)

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Don Jacinto Martín García, Jefe de Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Miguel Ángel Ruiz Pulido, Subdirector de la Escuela de Ingenierías Agrarias, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Juan Carlos Gómez Ruiz, Oficial de Oficios —Jardinero—, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Germán Fernández Corrales, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Don Miguel Serrano

del Mazo, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don Ángel Bueno Chimenea, Jefe de Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Don Francisco Javier Blanco Nevado, Jefe de Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Pedro La Calle Villalón, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Antonio Bonito Verdejo, Oficial de Oficios —Jardinero—, en representación de la Universidad de Extremadura. Don José Francisco Hurtado Masa, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Don Luis Espada Iglesias, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don José Emilio Valero Amaro, funcionario adscrito al Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

ANEXO III

D./D^a, con domicilio en, y con Documento Nacional de Identidad número, y nacionalidad declaro bajo juramento/prometo, a efectos de ser nombrado de la Universidad de Extremadura

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En, a ... de de 2006

(firma)



ANEXO IV
MODELO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría		Código		2. Fecha de Resolución de la convocatoria		Código 142		3. Forma de acceso	
4. Fecha D.O.E		5. Provincia de examen						6. Minusvalía	
Día		Mes		Año				%	
7. Reserva para discapacitados				8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma					

DATOS PERSONALES

9. DNI/NIF		10. Primer Apellido		11. Segundo Apellido		12. Nombre		
13. Fecha de nacimiento		14. Sexo		15. Provincia de nacimiento		16. Localidad de nacimiento		
Día		Mes		Año				
Varón <input type="checkbox"/>		Mujer <input type="checkbox"/>						
17. Teléfono con prefijo			18. Domicilio: Calle o plaza y número				19. Cód.Posta	
20. Domicilio: Municipio			21. Domicilio: Provincia		22. Domicilio: Nación			

TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en la convocatoria							
Otros Títulos oficiales							

DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)

El abajo firmante solicita ser admitidos a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de 200.....

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2006, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “La Torrecilla”, del término municipal de Mirandilla, con n.º de registro 084/BA/0032, a nombre de D. Miguel Pérez Gómez.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “LA TORRECILLA”, propiedad de D. Miguel Pérez Gómez, situada en el término municipal de MIRANDILLA, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 084/BA/0032.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 29 de agosto de 2006.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2006, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Jituero”, del término municipal de Azuaga, con n.º de registro 014/BA/0377, a nombre de D. Manuel Sánchez de la Vaquera Robledo.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “JITUE-RO”, propiedad de D. Manuel Sánchez de la Vaquera Robledo, situada en el término municipal de AZUAGA, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 014/BA/0377.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 29 de agosto de 2006.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2006, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Leonardo Pinilla”, del término municipal de Puebla de la Calzada, con n.º de registro 103/BA/0019, a nombre de D. Leonardo Pinilla Pérez.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “LEONARDO PINILLA”, propiedad de D. Leonardo Pinilla Pérez, situada en el término municipal de PUEBLA DE LA CALZADA, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 103/BA/0216.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 29 de agosto de 2006.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2006, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Esparteras”, del término municipal de Maguilla, con n.º de registro 076/BA/0006, a nombre de D. Miguel Grueso López.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección

General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “ESPARTERAS”, propiedad de D. Miguel Grueso López, situada en el término municipal de MAGUILLA, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 076/BA/0006.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 29 de agosto de 2006.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016647.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castellar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: L.S.M.T. procedente de la Avda. de Extremadura esquina con C/ El Pilar.

Final: C.D. Plaza de la Constitución.

Términos municipales afectados: Calamonte.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,528.

Emplazamiento de la línea: Plaza de la Constitución en el T.M. de Calamonte.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,000 / 20,000 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Calamonte. Plaza de la Constitución en el T.M. de Calamonte.

Presupuesto en euros: 66.611,00.

Presupuesto en pesetas: 11.083.138.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016647.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 7 de agosto de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016673.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castellar, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto

1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Un circuito parte de la celda de línea existente en el C.T. "Plz. Merced" y el otro circuito parte de la L.S.M.T. existente en C.T. Plz. Merced y C.T. Fábrica.

Final: La Línea D/C finalizará en las celdas de línea del nuevo C.T. Plz. Cristo (71586) proyectado, propiedad de Endesa.

Términos municipales afectados: Azuaga.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,330.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: En la C/ Llana, Plaza Merced, C/ Ramón y Cajal y Plaza del Cristo en el T.M. de Azuaga.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 15,000 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Azuaga. Plaza del Cristo en el T.M. de Azuaga.

Presupuesto en euros: 77.078,91

Presupuesto en pesetas: 12.824.852.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016673.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 11 de agosto de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007811-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.L.U. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: S.T. Cáceres.

Final: Empalmes a realizar en LSMT a 13,2 KV. "Norte" Derivación a C.T. "Las Candelas".

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,533.

Emplazamiento de la línea: Avda. de la Universidad y Ronda Vadillo.

Presupuesto en euros: 33.224,10.

Presupuesto en pesetas: 5.528.025.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-007811-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 30 de agosto de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 248/2006, contra la Resolución de 3 de mayo de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 248/2006, seguido a instancias de D.ª M.ª Teresa Martín de Benito contra la "Resolución de 3 de mayo de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados y procesos previos del cuerpo de maestros".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de septiembre de 2006.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

CONSEJERÍA DE CULTURA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se aprueba la Carta de Servicios denominada "Archivo Histórico Provincial de Cáceres" y se dispone su publicación.

Advertido error en la publicación de la Resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se aprueba la Carta de Servicios denominada "Archivo Histórico Provincial de Cáceres" y se dispone su publicación, publicada en el D.O.E. número 98, de 22 de agosto de 2006, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 14699, segunda columna, tercera y cuarta línea, donde dice Badajoz, debe decir Cáceres.

Mérida, a 1 de septiembre de 2006.

El Director General de Patrimonio Cultural,
FRANCISCO PÉREZ URBÁN

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 11 de julio de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 750/2004.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

JDO. DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 BADAJOZ

SENTENCIA: 00133/2006

SENTENCIA

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 750/2004

En BADAJOZ, a once de julio de dos mil seis

D. LUIS ROMUALDO HERNÁNDEZ DÍAZ-AMBRONA, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de BADAJOZ, ha visto los presentes autos de PROCEDIMIENTO ORDINARIO 750/2004, seguidos a instancia de ENCARNACIÓN ESPÁRRAGO LLINAS, AMALIA ESPÁRRAGO LLINAS, FRANCISCO ESPÁRRAGO CARANDE, representado por el Procurador de los Tribunales doña Paola Tovar Sánchez, asistido por el Letrado D. José Andrés Martínez-Carande, frente a ÁNGEL ESPÁRRAGO SPÍNOLA, FRANCISCO JOSÉ ESPÁRRAGO SPÍNOLA, ANA MARÍA ESPÁRRAGO SPÍNOLA, MARÍA DE LOS ÁNGELES ESPÁRRAGO SPÍNOLA, MARÍA DEL ROSARIO ESPÁRRAGO SPÍNOLA Y MARÍA DEL ROSARIO SPÍNOLA DE LA GALA, representado por el Procurador de los Tribunales D. Miguel Fernández de Arévalo y Delgado, asistidos por el Letrado Juan María Calero González, Luis Medrano Espárrago, representado por la Procuradora Ascensión Mateos Caballero, asistido por el Letrado D. Román Prieto Muñoz, D. Antonio Medrano Espárrago, D. Alfredo Medrano Espárrago, D. Francisco-Javier Medrano Espárrago y D. Manuel Medrano Espárrago todos ellos en situación de rebeldía procesal y contra las entidades mercantiles PROMOTORA DE CENTROS COMERCIALES Y RECREATIVOS, S.A., DONKASA CENTRO, S.A. y DONKASA 10, S.L. representadas por la Procuradora de los Tribunales María Jesús Galeano Díaz y,

FALLO

Primero. Condeno a Ángel Espárrago Spínola, Francisco José Espárrago Spínola, Ana María Espárrago Spínola, María de los Angeles Espárrago Spínola, María del Rosario Espárrago Spínola,

María del Rosario Spínola de la Gala, Luis Medrano Espárrago, Antonio Medrano Espárrago, Alfredo Medrano Espárrago, Francisco Javier Medrano Espárrago, Manuel Medrano Espárrago y las entidades mercantiles Promotora de Centros Comerciales y Recreativos, S.A., Donkasa Centro, S.A. y Donkasa 10, S.L. a otorgar escritura pública de disolución de comunidad y segregación de los lotes en los términos señalados en el acta de ejecución de sentencia de fecha 16 de junio de 1993 recaída en los autos de juicio de menor cuantía 95/91 seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Badajoz así como a realizar cuantas gestiones y firmar cuantos documentos sean necesarios o incluso convenientes para conseguir la debida titulación e inscripción registral de dichos lotes, describiéndose las fincas en la forma prevenida en el artículo 51 del Reglamento Hipotecario en relación con el artículo 9 de la Ley Hipotecaria y al provenir las parcelas adjudicadas por segregación o división de otras mayores, señalando en cada caso la procedencia y, si de segregación se tratara, con descripción del resto, tal como exigen los artículos 44 y siguientes del Reglamento Hipotecario, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá por mandato judicial a otorgar las correspondientes escrituras o subsidiariamente a protocolizar tanto la mencionada acta como los antecedentes y complementos de la misma que sean precisos a los efectos de lograr la titulación, segregación e inscripción de los lotes.

Segundo. No se hace especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por está sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Badajoz.

Y como consecuencia del ignorado paradero de FRANCISCO JAVIER MEDRANO ESPÁRRAGO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

BADAJOZ a once de julio de dos mil seis.

El/La Secretario

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 5 de septiembre de 2006. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

ANEXO

Interesado: Tientas y Campos, S.L. con C.I.F. número B45586039.
Último domicilio conocido: C/ Badajoz, 64. 45950 Casarrubios del Monte (Toledo).
Expediente: SETC-00007 del año 2006 seguido por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Instruido el expediente sancionador SETC-00007 del año 2006, incoado a Tientas y Campos, S.L. con C.I.F. número B45586039, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

A las 08,00 horas del día 16 de agosto de 2005, en la Plaza de Toros Portátil de Hinojal, se celebró un festejo taurino

tradicional, en el cual las actas de las dos reses no estaban manipuladas.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado no presenta alegaciones al Pliego de Cargos.

Segundo. Pruebas.

Se solicitó informe al Delegado Gubernativo, que se recibió con fecha 13 de junio de 2006.

Tercero. De todo lo actuado el instructor concluye:

La Orden de 10 de mayo de 1982 por la que se regulan los espectáculos taurinos tradicionales, en su artículo 2, apartado 4, dispone que “Se podrán lidiar reses de dos años, siempre que sean considerablemente de desecho de tientas y defectuosas en cuanto a defensas que no puedan ofrecer peligro a juicio de quienes intervengan en el reconocimiento, o sean previamente desputadas o emboladas”.

Con base en ello, la sanción de no tener las astas manipuladas en los espectáculos autorizados, debe encontrar su regulación en la normativa propia de estos espectáculos. A tal fin, el artículo 15 p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos señala como infracción grave el incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de espectáculos tradicionales; asimismo, el artículo 10.2 de la Ley 10/1991 citada, preceptúa que “Se establecerán las condiciones para que puedan ser autorizados los encierros tradicionales de reses bravas, la suelta de reses para fomento y recreo de la afición y el toreo de vaquillas, con el fin de evitar tanto accidentes y daños a personas y bienes como el maltrato de las reses por los participantes en tales festejos”.

En desarrollo de la referida norma cabe destacar lo dispuesto en el artículo 45.3 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos en el que dispone que “Podrán autorizarse que se corran reses de edad superior a dos años en los festejos taurinos tradicionales, así como en los festivales, con las condiciones y requisitos que en cada caso se determinen”, estableciendo asimismo, en su artículo 48.3 que “En los restantes espectáculos, las astas de las reses podrán ser manipuladas o emboladas cuando las características de las mismas impliquen grave riesgo, si se trata de reses de menos de dos años, y obligatoriamente si exceden de dicha edad”.

La denuncia del Sr. Delegado Gubernativo describe que las astas de las dos reses lidiadas en el espectáculo tradicional no estaban

manipuladas, ratificándose en la totalidad de los hechos expuestos, según informe recibido en esta Dirección Territorial con fecha 13 de junio de 2006.

En lo concerniente a la veracidad de los hechos que se le imputan, hay que tener presente lo preceptuado en el artículo 22.1 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, en el que se señala que “El Procedimiento sancionador correspondiente a las infracciones tipificadas como graves y muy graves se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo”.

Actualmente, este procedimiento está regulado por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en concreto, los principios rectores del Procedimiento Sancionador se encuentran recogidos en los artículos 134 a 138 del citado cuerpo normativo.

Así, el contenido esencial de la presunción de inocencia (artículo 137 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), tiene una especial e íntima relación con la llamada presunción de veracidad de las actas administrativas formalizadas conforme a los requisitos legalmente establecidos, pues dicha presunción de veracidad encierra en sí misma una prueba documental privilegiada, en tanto se otorga legalmente al contenido de determinados documentos la virtualidad de fundamentar por sí solos una resolución administrativa sancionadora, siempre que dicho contenido no sea desvirtuado por otros resultados probatorios de signo contrario, cuya proposición y práctica, viene a constituirse en una carga del presunto responsable que nace cuando la Administración cumple la suya, en orden a la demostración de los hechos infractores y de la participación del inculpado en los mismos. En la misma línea se pronuncia la STSJ Madrid de 12 de marzo de 1996, Sala de lo Contencioso-Administrativo, al indicar que “En el procedimiento administrativo sancionador, cuando el mínimo de actividad probatoria, que exige el principio de presunción de inocencia, viene determinado por funcionarios designados para realizar el control de determinadas y específicas actividades, la facultad de contraprueba del interesado cobra mayor relieve debido a la consideración legal de los hechos inspeccionados como presunción “iuris tantum”. El artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone que los hechos constatados por funcionarios a los que se les reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados. Esos documentos administrativos, en los que el funcionario actuante refiera los hechos por él constatados y sus circunstancias, superan la condición de mera denuncia para ser considerados como prueba, es decir, con valor probatorio y con la consecuencia del desplazamiento del “onus probandi” al presunto infractor”.

De esta forma, la veracidad del contenido de estos documentos, se configura como una presunción “iuris tantum”, a través de la cual la Administración puede cumplimentar la carga de la prueba de los hechos en la responsabilidad administrativa. No obstante, es perfectamente admisible la prueba en contrario que consiga desvirtuar la certeza predicada de dichos documentos administrativos, prueba cuya carga corresponde al presunto responsable, tal y como lo declaran las Sentencias del Tribunal Supremo de 25 de junio de 1991, y de 4 de junio de 1990.

Igualmente, cabe destacar la línea jurisprudencial seguida por el Tribunal Constitucional, especialmente, las Sentencias 76/1990, de 26 de abril y 14/1997, de 28 de enero al afirmar que “la presunción de inocencia rige sin excepciones... sin embargo, estos principios generales no impiden que las actas de infracción, donde los funcionarios competentes consignen los hechos que observan en el curso de sus comprobaciones e investigaciones —máxime si, como ocurre en este caso, su contenido ha sido ratificado por aquéllos—, sean consideradas como medios de prueba, capaces de destruir, en su caso, la presunción de inocencia que protege a todo ciudadano”.

Así, el incumplimiento de las condiciones establecidos para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, debe ser considerado como infracción grave según el artículo 15 p) del mismo cuerpo legal, todo ello en consonancia con lo previsto en los artículos 45.3 y 48.3 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Se tiene en cuenta al graduar el importe de la sanción propuesta, con independencia de lo ya citado, la carencia de antecedentes de la interesada, a efectos de apreciar reincidencia, así como los criterios señalados en el artículo 20 de la Ley 10/1991, ya citada, y reproducidos en el artículo 95 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º. En aplicación de lo dispuesto en los artículos 15 p) y 10.2 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con los artículos 45.3 y 48.3 del Real Decreto 145/1996, 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, y con el artículo 2.4 de la Orden de 10 de mayo de 1982, por la que se regulan los espectáculos taurinos tradicionales, tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como grave.

En consecuencia de todo lo expuesto el instructor del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 1.200,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los

Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres. Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Cáceres a 1 de agosto de 2006. El Instructor, Francisco Jesús Rodríguez Corrales.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 5 de septiembre de 2006. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

ANEXO

Interesado: Tientas y Campos, S.L. con C.I.F. número B45586039. Último domicilio conocido: C/ Badajoz, 64. 45950 Casarrubios del Monte (Toledo).

Expediente: SETC-00009 del año 2006 seguido por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Instruido el expediente sancionador SETC-00009 del año 2006, incoado a Tientas y Campos, S.L. con C.I.F. número B45586039,

por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

A las 19:00 horas del día 16 de agosto del 2005, en la Plaza de Toros Portátil de la localidad de Hinojal, se celebró un festejo taurino tradicional, en el cual las astas de las tres reses no estaban manipuladas.

Concedió el trámite de audiencia, en el plazo concedido al efecto, no presenta alegaciones al Pliego de Cargos.

Segundo. Pruebas.

Se solicitó informe al Delegado Gubernativo, que fue recibido con fecha 13 de junio de 2006.

Tercero. De todo lo actuado el instructor concluye:

La Orden de 10 de mayo de 1982 por la que se regulan los espectáculos taurinos tradicionales, en su artículo 2, apartado 4, dispone que “Se podrán lidiar reses de dos años, siempre que sean considerablemente de desecho de tientas y defectuosas en cuanto a defensas que no puedan ofrecer peligro a juicio de quienes intervengan en el reconocimiento, o sean previamente despuntadas o emboladas”.

Con base en ello, la sanción de no tener las astas manipuladas en los espectáculos autorizados, debe encontrar su regulación en la normativa propia de estos espectáculos. A tal fin, el artículo 15 p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos señala como infracción grave el incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de espectáculos tradicionales; asimismo, el artículo 10.2 de la Ley 10/1991 citada, preceptúa que “Se establecerán las condiciones para que puedan ser autorizados los encierros tradicionales de reses bravas, la suelta de reses para fomento y recreo de la afición y el toreo de vaquillas, con el fin de evitar tanto accidentes y daños a personas y bienes como el maltrato de las reses por los participantes en tales festejos”.

En desarrollo de la referida norma cabe destacar lo dispuesto en el artículo 45.3 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos en el que dispone que “Podrán autorizarse que

se corran reses de edad superior a dos años en los festejos taurinos tradicionales, así como en los festivales, con las condiciones y requisitos que en cada caso se determinen”, estableciendo asimismo, en su artículo 48.3 que “En los restantes espectáculos, las astas de las reses podrán ser manipuladas o emboladas cuando las características de las mismas impliquen grave riesgo, si se trata de reses de menos de dos años, y obligatoriamente si exceden de dicha edad”.

La denuncia del Sr. Delegado Gubernativo describe que las astas de las tres reses lidiadas en el espectáculo tradicional no estaban manipuladas, ratificándose en la totalidad de los hechos expuestos, según informe recibido en esta Dirección Territorial con fecha 13 de junio de 2006.

En lo concerniente a la veracidad de los hechos que se le imputan, hay que tener presente lo preceptuado en el artículo 22.1 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, en el que se señala que “El Procedimiento sancionador correspondiente a las infracciones tipificadas como graves y muy graves se ajustará a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo”.

Actualmente, este procedimiento está regulado por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en concreto, los principios rectores del Procedimiento Sancionador se encuentran recogidos en los artículos 134 a 138 del citado cuerpo normativo.

Así, el contenido esencial de la presunción de inocencia (artículo 137 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), tiene una especial e íntima relación con la llamada presunción de veracidad de las actas administrativas formalizadas conforme a los requisitos legalmente establecidos, pues dicha presunción de veracidad encierra en sí misma una prueba documental privilegiada, en tanto se otorga legalmente al contenido de determinados documentos la virtualidad de fundamentar por sí solos una resolución administrativa sancionadora; siempre que dicho contenido no sea desvirtuado por otros resultados probatorios de signo contrario, cuya proposición y práctica, viene a constituirse en una carga del presunto responsable que nace cuando la Administración cumple la suya, en orden a la demostración de los hechos infractores y de la participación del inculpado en los mismos. En la misma línea se pronuncia la STSJ Madrid de 12 de marzo de 1996, Sala de lo Contencioso-Administrativo, al indicar que “En el procedimiento administrativo sancionador, cuando el mínimo de actividad probatoria, que exige el principio de presunción de inocencia, viene determinado por funcionarios designados para realizar el control de determinadas y específicas actividades, la facultad de contraprueba del interesado cobra mayor relieve debido a la consideración legal de los hechos inspeccionados como presunción “iuris tantum”. El artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, dispone que los hechos constatados por funcionarios a los que se les reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados. Esos documentos administrativos, en los que el funcionario actuante refiera los hechos por él constatados y sus circunstancias, superan la condición de mera denuncia para ser considerados como prueba, es decir, con valor probatorio y con la consecuencia del desplazamiento del “onus probandi” al presunto infractor”.

De esta forma, la veracidad del contenido de estos documentos, se configura como una presunción “iuris tantum”, a través de la cual la Administración puede cumplimentar la carga de la prueba de los hechos en la responsabilidad administrativa. No obstante, es perfectamente admisible la prueba en contrario que consiga desvirtuar la certeza predicada de dichos documentos administrativos, prueba cuya carga corresponde al presunto responsable, tal y como lo declaran las Sentencias del Tribunal Supremo de 25 de junio de 1991, y de 4 de junio de 1990.

Igualmente, cabe destacar la línea jurisprudencial seguida por el Tribunal Constitucional, especialmente, las Sentencias 76/1990, de 26 de abril y 14/1997, de 28 de enero, al afirmar que “la presunción de inocencia rige sin excepciones...sin embargo, estos principios generales no impiden que las actas de infracción, donde los funcionarios competentes consignan los hechos que observan en el curso de sus comprobaciones e investigaciones —máxime si, como ocurre en este caso, su contenido ha sido ratificado por aquéllos—, sean consideradas como medios de prueba, capaces de destruir, en su caso, la presunción de inocencia que protege a todo ciudadano”.

Se tiene en cuenta al graduar el importe de la sanción propuesta, con independencia de lo ya citado, la carencia de antecedentes de la interesada, a efectos de apreciar reincidencia, así como los criterios señalados en el artículo 20 de la Ley 10/1991, ya citada, y reproducidos en el artículo 95 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º. En aplicación de lo dispuesto en los artículos 15 p) y 10.2 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con los artículos 45.3 y 48.3 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, y con el artículo 2.4 de la Orden de 10 de mayo de 1982, por la que se regulan los espectáculos taurinos tradicionales, tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como grave.

En consecuencia de todo lo expuesto el instructor del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 1.800,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres. Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Cáceres a 1 de agosto de 2006. El Instructor, Francisco Jesús Rodríguez Corrales.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 5 de septiembre de 2006. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

ANEXO

Interesado: Tientas y Campos, S.L. con C.I.F. número B45586039.

Último domicilio conocido: C/ Badajoz, 64. 45950 Casarrubios del Monte (Toledo).

Expediente SETC-00031 del año 2006 seguido por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de

los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Instruido el expediente sancionador SETC-00031 del año 2006, incoado a Tientas y Campos, S.L. con C.I.F. número B45586039, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

Los días 19 (a las 01,00 y 12,00 horas) 20 (a las 12,00 horas) y 21 (a las 06,30 horas) de agosto de 2005, en Garrovillas de Alconétar se celebraron festejos taurinos al estilo tradicional, los cuales carecieron del Director de Lidia.

Concedido el trámite de audiencia, la interesada no formula alegaciones al Pliego de Cargos.

Segundo. Pruebas.

Se solicitó informe a la Guardia Civil de Puesto de Torremoncha, que se recibió con fecha 18 de julio de 2006.

Tercero. De todo lo actuado el instructor concluye:

Según lo dispuesto en el artículo 91.1 f) del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, la empresa que inste la celebración del espectáculo o festejo deberá presentar, junto al modelo de solicitud que, en su caso se establezca, un contrato con un profesional taurino inscrito en las Secciones I (matadores de toros) o II (matadores de novillos con picadores) del Registro, o en la condición de banderillero de la categoría primera de la Sección V (banderillero de toros), que actuará como director de lidia, para auxiliar a los que tomen parte en la fiesta.

Con posterioridad, el Sr. Delegado Gubernativo ha emitido informe de ratificación de los hechos denunciados, el cual ha sido registrado de entrada en esta Dirección Territorial con fecha 18 de julio de 2006, y en el que se señala que “se ratifica en todos los términos del Acta, ya que según normativa aplicable es preceptivo la asistencia del Director de Lidia a los mencionados Festejos Taurinos”.

Sin embargo, no se ha propuesto ni aportado prueba suficiente que desvirtúe los hechos señalados anteriormente, por lo que queda desvirtuada la presunción de inocencia de la que goza la interesada.

A este respecto, cabe mencionar lo preceptuado en el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que “Los hechos constatados a este respecto, cabe mencionar lo preceptuado en el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que “Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados”.

Igualmente, cabe destacar la línea jurisprudencial seguida por el Tribunal Constitucional, especialmente, las Sentencias 76/1990, de 26 de abril y 14/1997, de 28 de enero al afirmar que “la presunción de inocencia rige sin excepciones...sin embargo, estos principios generales no impiden que las actas de infracción, donde los funcionarios competentes consignan los hechos que observan en el curso de sus comprobaciones e investigaciones —máxime, si como ocurre en este caso, su contenido ha sido ratificado por aquéllos—, sean consideradas como medios de prueba, capaces de destruir, en su caso, la presunción de inocencia que protege a todo ciudadano”.

Así, el incumplimiento de las condiciones establecidos para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, debe ser considerado como infracción grave según el artículo 15 p) del mismo cuerpo legal, todo ello en consonancia con lo previsto en el artículo 91.1 f) del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Por su parte, la infracción cometida será sancionada con una multa de hasta 60.101,20 euros, tal y como dispone el artículo 18.1 A) de la citada Ley 10/1991, de 4 de abril. El artículo 20 de esta Ley, así como el artículo 95 del referido Reglamento de Espectáculos Taurinos, recogen una serie de criterios de graduación de las sanciones que serán tenidas en cuenta por las autoridades sancionadoras para determinar la cuantía de las mismas, en especial el grado de culpabilidad y, en su caso, el daño producido o el riesgo derivado de la infracción y su trascendencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el artículo 91.1. f) del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, estos hechos pudieran ser constitutivos de una infracción tipificada como grave.

En consecuencia de todo lo expuesto el instructor del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 1.800,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Cáceres a 9 de agosto de 2006. El Instructor, Francisco Jesús Rodríguez Corrales.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.”, por actuación manifiestamente antirreglamentaria de los profesionales taurinos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 5 de septiembre de 2006. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES

ANEXO

Interesado: Tientas y Campos, S.L. con C.I.F. número B45586039.

Último domicilio conocido: C/ Badajoz, 64. 45950 Casarrubios del Monte (Toledo).

Expediente: SETC-00004 del año 2006 seguido por actuación manifiestamente antirreglamentaria de los profesionales taurinos

Instruido el expediente sancionador SETC-00004 del año 2006, incoado a Tientas y Campos, S.L. con C.I.F. número B45586039, por actuación manifiestamente antirreglamentaria de los profesionales taurinos, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

A las 19,00 horas del día 13 de agosto de 2005, en la Plaza de Toros Portátil de Hinojal, se celebró una novillada de rejones. Al segundo novillo no se le pone más que un rejón de muerte antes del descabello.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado no presenta alegaciones al Pliego de Cargos.

Segundo. Pruebas.

Se solicitó informe de ratificación a la Guardia Civil de Puesto de Torrejón el Rubio, que se recibió con fecha 13 de junio de 2006.

Tercero. De todo lo actuado el instructor concluye:

El hecho denunciado de no poner más de un rejón de muerte encuentra su regulación en el artículo 15 j) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, al señalar como infracción grave la utilización antirreglamentaria de petos, puyas, banderillas, estoques o rejones, así como de otros útiles o trastos para la lidia.

En desarrollo de la referida norma, cabe destacar lo dispuesto en el artículo 88.5 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, que preceptúa que “Los rejoneadores no podrán clavar a cada res más de tres rejones de castigo ni más de tres farpas o pares de banderillas. Ordenando el cambio de tercio por el Presidente, el caballista empleará los rejones de muerte, sin que pueda echar pie a tierra o intervenir el subalterno, exmataador de toros o de novillos, para dar muerte a la res, si previamente no se hubieran colocado, al menos, dos rejones de muerte.

La denuncia del Sr. Delegado Gubernativo describe que “...al segundo toro no se pone más que un rejón de muerte antes del descabello...”, ratificándose en la totalidad de los hechos expuestos, según informe que ha tenido entrada en la Dirección Territorial de Cáceres con fecha 13 de junio de 2006.

En este sentido, y en relación con la veracidad de los hechos que se le imputan, hay que tener presente lo preceptuado en el artículo 22.1 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, en el que se señala que “El Procedimiento sancionador correspondiente a las infracciones tipificadas como graves y muy graves se ajustará a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo”.

Actualmente, este procedimiento está regulado por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en concreto, los principios rectores del Procedimiento Sancionador se encuentran recogidos en los artículos 134 a 138 del citado cuerpo normativo.

Así, el contenido esencial de la presunción de inocencia (artículo 137 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), tiene una especial e íntima relación con la llamada presunción de veracidad de las actas administrativas formalizadas conforme a los requisitos legalmente establecidos, pues dicha presunción de veracidad encierra en sí misma una prueba documental privilegiada, en tanto se otorga legalmente al contenido de determinados documentos la virtualidad de fundamentar por sí solos una resolución administrativa sancionadora, siempre que dicho contenido no sea desvirtuado por otros resultados probatorios de signo contrario, cuya proposición y práctica, viene a constituirse en una carga del presunto responsable que nace cuando la Administración cumple la suya, en orden a la demostración de los hechos infractores y de la participación del inculcado en los mismos. En la misma línea se pronuncia la STSJ Madrid de 12 de marzo de 1996, Sala de lo Contencioso-Administrativo, al indicar que “En el procedimiento administrativo sancionador, cuando el mínimo de actividad probatoria, que exige el principio de presunción de inocencia, viene determinado por funcionarios designados para realizar el control de determinadas y específicas actividades, la facultad de contraprueba del interesado cobra mayor relieve debido a la consideración legal de los hechos inspeccionados como presunción “iuris tantum”. El artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre dispone que los hechos constatados por funcionarios a los que se les reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados. Esos documentos administrativos, en los que el funcionario actuante refiera los hechos por él constatados y sus circunstancias, superan la condición de mera denuncia para ser considerados como prueba, es decir, con valor probatorio y con la consecuencia del desplazamiento del “onus probandi” al presunto infractor.”.

De esta forma, la veracidad del contenido de estos documentos, se configura como una presunción “iuris tantum”, a través de la cual la Administración puede cumplimentar la carga de la prueba de los hechos en la responsabilidad administrativa. No obstante, es

perfectamente admisible la prueba en contrario que consiga desvirtuar la certeza predicada de dichos documentos administrativos, prueba cuya carga corresponde al presunto responsable, tal y como lo declaran las Sentencias del Tribunal Supremo de 25 de junio de 1991, y de 4 de junio de 1990.

Igualmente, cabe destacar la línea jurisprudencial seguida por el Tribunal Constitucional, especialmente, las Sentencias 76/1990, de 26 de abril y 14/1997, de 28 de enero al afirmar que “la presunción de inocencia rige sin excepciones...sin embargo, estos principios generales no impiden que las actas de infracción, donde los funcionarios competentes consignan los hechos que observan en el curso de sus comprobaciones e investigaciones —máxime si, como ocurre en este caso, su contenido ha sido ratificado por aquéllos—, sean consideradas como medios de prueba, capaces de destruir, en su caso, la presunción de inocencia que protege a todo ciudadano”.

Así, el incumplimiento de las condiciones establecidos para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 15 j) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, debe ser considerado como infracción grave, todo ello en consonancia con lo previsto en los artículos 88.5 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Por su parte, la infracción cometida será sancionada con una multa de hasta 60.101,20 euros, tal y como dispone el artículo 18.1 a) de la citada Ley 10/1991, de 4 de abril. El artículo 20 de esta Ley, así como el artículo 95 del referido Reglamento de Espectáculos Taurinos, recogen una serie de criterios de graduación de las sanciones que serán tenidas en cuenta por las autoridades sancionadoras para determinar la cuantía de las mismas; en este caso, la carencia de antecedentes de la interesada, a efectos de apreciar reincidencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 j) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el artículo 88.5 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al reglamento de Espectáculos Taurinos, estos hechos pudieran ser constitutivos de una infracción grave.

En consecuencia de todo lo expuesto el instructor del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 300,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres. Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Cáceres a 2 de agosto de 2006. El Instructor, Francisco Jesús Rodríguez Corrales.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.”, por sustituir cartel anunciador sin permiso.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 5 de septiembre de 2006. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

ANEXO

Interesado: Tientas y Campos, S.L. con C.I.F. número B45586039.

Último domicilio conocido: C/ Badajoz, 64. 45950 Casarrubios del Monte (Toledo).

Expediente: SETC-00003 del año 2006 seguido por Sustituir cartel anunciador sin permiso.

Instruido el expediente sancionador SETC-00003 del año 2006, incoado a Tientas y Campos, S.L. con C.I.F. número B45586039, por Sustituir cartel anunciador sin permiso, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

A las 18,00 horas del día 17 de septiembre de 2005, en la Plaza de Toros Portátil de Monroy, tuvo lugar una novillada sin picadores,

en la cual estaba anunciada el novillero “Eli Piñeiro”, siendo sustituida por “Ebrail Durán Agudo”, sin haberlo comunicado a la Autoridad ni al público.

Concedido el trámite de audiencia, la interesada no formula alegaciones al Pliego de Cargos.

Segundo. Pruebas.

Se solicitó informe a la Guardia Civil de Puesto de Cáceres, que se recibió con fecha 7 de junio de 2006.

Tercero. De todo lo actuado el instructor concluye:

El hecho de no comunicar la modificación del cartel encuentra su regulación en el artículo 15 h) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, al señalar como infracción grave la intervención de profesionales taurinos en la lidia que no estén previamente anunciados o la alteración injustificada y sin previo aviso de la composición del cartel.

En desarrollo de la referida norma, cabe destacar lo dispuesto en el artículo 32.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, que preceptúa que “Cualquier modificación del cartel del espectáculo previamente autorizado o comunicado deberá ponerse en conocimiento de los órganos administrativos competentes, antes de su anuncio al público, según lo dispuesto en los artículos anteriores, que, a su vista, podrán proceder en los mismos términos previstos en dichos artículos”.

Asimismo, mediante escrito de fecha 1 de junio de 2006, se insta del Sr. Delegado Gubernativo que emita informe de ratificación de la denuncia, el cual tuvo entrada en el registro de la Dirección Territorial de Cáceres con fecha 7 de junio de 2006, y en el que describe que “...se ratifica en todos los términos expuestos en precitado escrito”.

A este respecto, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, en el que se señala que “El procedimiento sancionador correspondiente a las infracciones tipificadas como graves y muy graves, se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo”.

Actualmente, este procedimiento está regulado por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Así, los principios rectores del Procedimiento Sancionador se encuentran recogidos en los artículos 134 a 138 del citado cuerpo normativo.

En este sentido, cabe destacar la línea jurisprudencial seguida por el Tribunal Constitucional, especialmente, las Sentencias 76/1990, de 26 de abril, y 14/1997, de 28 de enero al afirmar la “presunción de

inocencia rige sin excepciones (...), sin embargo, estos principios generales no impiden que las actas de infracción, donde los funcionarios competentes consignan los hechos que observan en el curso de sus comprobaciones e investigaciones —máxime si como ocurre en este caso, su contenido ha sido ratificado por aquéllos—, sean consideradas como medios de prueba, capaces de destruir, en su caso, la presunción de inocencia que protege a todo ciudadano”.

Por tanto, la falta de comunicación de la modificación de cartel, supone una infracción grave tipificada en el artículo 15 h) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, así como en el artículo 32 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Este tipo de infracciones serán sancionadas con multas de hasta 60.101,20 euros, tal y como prevé el artículo 18 de la mencionada Ley 10/1991, de 4 de abril. El artículo 20 de esta norma regula la graduación de la cuantía de las multas en función de determinados criterios; concretamente señala que, serán tenidas en cuenta por las autoridades sancionadoras para determinar las sanciones a imponer, el grado de culpabilidad y, en su caso, el daño producido o el riesgo derivado de la infracción y su trascendencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 h) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el artículo 32 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, estos hechos pudieran ser constitutivos de una infracción tipificada como grave.

En consecuencia de todo lo expuesto el instructor del expediente:

PROPONE:

Imponer una sanción de 2.000,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres. Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Cáceres a 9 de agosto de 2006. El Instructor, Francisco Jesús Rodríguez Corrales.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.”, por sustituir cartel anunciador sin permiso.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 5 de septiembre de 2006. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

ANEXO

Interesado: Tientas y Campos, S.L. con C.I.F. número B45586039.
 Último domicilio conocido: C/ Badajoz, 64. 45950 Casarrubios del Monte (Toledo).
 Expediente: SETC-00014 del año 2006 seguido por sustituir cartel anunciador sin permiso.

Instruido el expediente sancionador SETC-00014 del año 2006, incoado a Tientas y Campos, S.L. con C.I.F. número B45586039, por Sustituir cartel anunciador sin permiso, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

A las 18:00 horas del día 18 de septiembre de 2005 en la Plaza de Toros Portátil de la localidad de Monroy, tuvo lugar un festejo de Rejones, en el cual se produjo la sustitución del Rejoneador “Filipe Conçalves” por el Rejoneador que actuó “David González Martín”, sin haberlo comunicado a la Autoridad ni al público.

Concedido el trámite de audiencia, la interesada no formula alegaciones al Pliego de Cargos.

Segundo. Pruebas.

Se solicitó informe a la Guardia Civil de Puesto de Cáceres, que se recibió con fecha 7 de junio de 2006.

Tercero. De todo lo actuado el instructor concluye:

El hecho de no comunicar la modificación del cartel encuentra su regulación en el artículo 15 h) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, al señalar como infracción grave la intervención de profesionales taurinos en la lidia que no estén previamente anunciados o la alteración injustificada y sin previo aviso de la composición del cartel.

En desarrollo de la referida norma, cabe destacar lo dispuesto en el artículo 32.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, que preceptúa que “Cualquier modificación de cartel del espectáculo previamente autorizado o comunicado deberá ponerse en conocimiento de los órganos administrativos competentes, antes de su anuncio al público, según lo dispuesto en los artículos anteriores, que, a su vista, podrán proceder en los mismos términos previstos en dichos artículos”.

Asimismo, mediante escrito de fecha 2 de junio de 2006, se insta del Sr. Delegado Gubernativo que emita informe de ratificación de la denuncia, el cual tuvo entrada en el registro de la Dirección Territorial de Cáceres con fecha 7 de junio de 2006, y en el que describe que “... se ratifica en todos los términos expuestos en precitado escrito”.

A este respecto, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, en el que se señala que “El procedimiento sancionador correspondiente a las infracciones tipificadas como graves y muy graves, se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo”.

Actualmente, este procedimiento está regulado por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Así, los principios rectores del Procedimiento Sancionador se encuentran recogidos en los artículos 134 a 138 del citado cuerpo normativo.

En este sentido, cabe destacar la línea jurisprudencial seguida por el Tribunal Constitucional, especialmente, las Sentencias 76/1990, de 26 de abril, y 14/1997, de 28 de enero, al afirmar que la “presunción de inocencia rige sin excepciones (...), sin embargo, estos principios generales no impiden que las actas de infracción, donde los funcionarios competentes consignan los hechos que observan en el curso de sus comprobaciones e investigaciones —máxime, si como ocurre en este caso, su contenido ha sido ratificado por aquéllos—, sean consideradas como medios de prueba,

capaces de destruir, en su caso, la presunción de inocencia que protege a todo ciudadano”.

Por tanto, la falta de comunicación de la modificación de cartel, supone una infracción grave tipificada en el artículo 15 h) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, así como en el artículo 32 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Este tipo de infracciones serán sancionadas con multas de hasta 60.101,20 euros, tal y como prevé el artículo 18 de la mencionada Ley 10/1991, de 4 de abril. El artículo 20 de esta norma regula la graduación de la cuantía de las multas en función de determinados criterios; concretamente señala que, serán tenidas en cuenta por las autoridades sancionadoras para determinar las sanciones a imponer, el grado de culpabilidad y, en su caso, el daño producido o el riesgo derivado de la infracción y su trascendencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º En aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 h) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el artículo 32 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, estos hechos pudieran ser constituciones de una infracción tipificada como grave.

En consecuencia de todo lo expuesto el instructor del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 2.000,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Cáceres a 9 de agosto de 2006. El Instructor. Fdo.: Francisco Jesús Rodríguez Corrales.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2006 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Vicente Benítez Alfaro por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 5 de septiembre de 2006. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

ANEXO

Interesado: D. Antonio Vicente Benítez Alfaro con D.N.I. número 52264087Z.

Último domicilio conocido: C/ Postigo, 5-1.º D. 10003 Cáceres (Cáceres).

Expediente: SEPC-00201 del año 2006 seguido por exceso en los horarios establecidos.

En el expediente sancionador SEPC 00201 del año 2006, incoado a D. Antonio Vicente Benítez Alfaro con D.N.I. número 52264087Z, por exceso en los horarios establecidos a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

Permanecer abierto al público, con 20 clientes en su interior, el establecimiento dedicado a Bar, del cual es Ud. el titular de la actividad, denominado “El Congo”, sito en la C/ Andrada de Cáceres, siendo las 03:05 horas del día 21 de mayo de 2006, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 02:00 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. n.º 109, de 19 de septiembre.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Leve, prevista en el artículo 26e) (exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos) de la Ley Orgánica

1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), a la que podría corresponder una sanción de 240,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Cáceres a 18 de julio de 2006. El Instructor. Fdo.: Francisco Jesús Rodríguez Corrales.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del expediente de suministro "Adquisición de vehículos de varias tipologías para el Plan Director de Residuos 2006 (por lotes)". Expte.: 0631021FD018.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0631021FD018.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de vehículos de varias tipologías para el Plan Director de Residuos 2006 (por lotes).
- b) División por lotes y número:
Lote 1: Dos semirremolques ampiroll adaptados para su compatibilidad total con los equipos existentes en el plan director de residuos.

Lote 2: Cinco camiones nodriza de 23 m³.

Lote 3: Una barredora industrial.

- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Lote 1: 102.000,00 euros.

Lote 2: 785.000,00 euros.

Lote 3: 31.000,00 euros.

Anualidades:

2006: 918.000,00 euros.

Importe total: 918.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación, de cada lote.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación, de cada lote.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002658.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 6 de noviembre de 2006.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b)

del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de Presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", comunicándose a los licitadores presentes y exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto esta cofinanciado por la Unión Europea en un 80% a través del FEDER, en la medida 3.4 del P.O.I. de Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

El 13 de septiembre de 2006.

Mérida, a 13 de septiembre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del expediente de suministro de "Adquisición de material para realización de inventarios forestales, vigilancia y mediciones en campo por personal de la Dirección General de Medio Ambiente, por lotes". Expte.: 0633021CA135.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0633021CA135.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adquisición de material para realización de inventarios forestales, vigilancia y mediciones en campo por personal de la Dirección General de Medio Ambiente, por lotes.

b) División por lotes y número:

Lote 1: Material para inventarios.

Lote 2: Material de medición e informes.

Lote 3: Material de vigilancia.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Lote 1: 10.605,65 €.

Lote 2: 10.492,20 €.

Lote 3: 11.974,68 €.

Anualidades:

2006: 32.892,53 euros

Importe total: 32.892,53 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002658.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de Presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTA:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la

Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", comunicándose a los licitadores presentes y exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 18 de septiembre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de 200 instalaciones fotovoltaicas de 100 kW conectadas a la red Herrerías en la parcela 39 del polígono 10 y parcela 18 del polígono 11, en el término municipal de Alconchel.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el 200 instalaciones fotovoltaicas de 100 kW conectadas a la red Herrerías en el término municipal de Alconchel, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en 200 instalaciones fotovoltaicas de 100 kW conectadas a la red Herrerías, ubicado en la parcela 39 del polígono 10 y parcela 18 del polígono 11 del término municipal de Alconchel y siendo el promotor Proyecto Ilatina, S.L. El proyecto afecta a una superficie de 80 has. e incluye la línea eléctrica de evacuación a la subestación de Alconchel.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 18 de septiembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 30 de agosto de 2006 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 216/2006 instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y por parte de Exproel, S.A., se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 216/2006) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización por daños causados por especies cinegéticas seguido con el número 05/058.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“B.O.E.” n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Cáceres, a 30 de agosto de 2006. El Jefe de la Sección Jurídica Forestal, Caza y Pesca, ANTONIO T. CORTÉS RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2006 sobre notificación de la Resolución del Consejero, de 12 de junio de 2006, recaída en el recurso de alzada interpuesto por D.ª Marta González Ramos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de 12 de junio de 2006 por la que se deniega la indemnización por sacrificio obligatorio de animales bovinos resultantes positivos en la explotación con número de registro 008/CC/0433 de la que es titular Dña. Marta González Ramos, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer contra la misma Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 6 de septiembre de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por Dña. Marta González Ramos con domicilio en calle Serrano número 11 de Cáceres, contra la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 2 de noviembre de 2005, por la que se deniega la indemnización por sacrificio obligatorio de animales positivos de su explotación “Los Trincones”, con número de registro 008/CC/0433, del término municipal de Alcántara (Cáceres) en las Campañas de Saneamiento Ganadero, habiéndose practicado las actuaciones previas y cumpliéndose todos los requisitos legales exigibles, se ponen de manifiesto los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: En fecha 25 de octubre de 2004, se realizaron en la explotación de ganado bovino denominada “Los Tritones”, con número de registro 008/CC/0433, ubicada en el término municipal de Alcántara (Cáceres), propiedad de Dña. Marta González Ramos, las actuaciones correspondientes en las Campañas de Saneamiento Ganadero reguladas por el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre sobre un total de 145 animales, resultando positivos a brucelosis los bovinos ES021002747572, ES031003393635, ES051002916729, ES070102803277 y ES08103052931.

Segundo: Con fecha 3 de octubre de 2005, le fue notificado a Dña. Marta González Ramos, trámite de audiencia, no presentando alegaciones dentro del plazo concedido.

Tercero: La Dirección General de Explotaciones Agrarias resolvió el 2 de noviembre de 2005, denegar la indemnización por sacrificio obligatorio de los animales resultantes positivos en la explotación número 008/CC/0433, ubicada en el término municipal de Alcántara (Cáceres), titularidad de Dña. Marta González Ramos, por haberse incorporado a la misma un bovino sin las garantías sanitarias dispuestas en el Real Decreto 2611/1996, y sin acreditación sanitaria suficiente.

Cuarto: Contra la anterior Resolución, el interesado interpuso recurso de alzada, que tuvo entrada en el Centro de Atención Administrativa de Cáceres el 20 de febrero de 2006.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: La competencia para la resolución del Recurso de Alzada corresponde al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, según establecen los artículos 36.i y 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: Realizado saneamiento ganadero en la explotación número 008/CC/0433 el 25 de octubre de 2004, se comprueba la presencia en la misma del bovino ES091004059225, el cual según la relación de animales pertenecientes en la explotación que constan en el pretabulado de la misma a fecha del saneamiento, no pertenecía a la misma, sino a la explotación con número de registro 037/CC/1407 titularidad de Dña. Victoria González Ramos, habiéndose incorporado por tanto a la explotación 008/CC/0433, sin las garantías sanitarias previstas en el Real Decreto 2611/1996, y sin acreditación sanitaria suficiente.

En relación con lo expuesto se adjunta copia del Acta de incidencia en identificación, en la que se hace constar la presencia del bovino ES091004059225 en la explotación 008/CC/0433, a pesar de no pertenecer a la misma, siendo firmado el mencionado Acta por el veterinario actuante y por D. Julián González González en representación de Dña. Marta González Ramos.

En este sentido Según lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, “los ganaderos como resultado de las actuaciones llevadas a cabo en cumplimiento de lo dispuesto en el presente Real Decreto hayan tenido que sacrificar sus animales, tendrán derecho a percibir una indemnización...”.

No obstante el párrafo 2.º del mencionado, artículo apartado e) determina que perderá el derecho o indemnización por sacrificio obligatorio de animales reaccionantes positivos en el marco de la ejecución de los programas nacionales de erradicación contemplados en el ámbito de aplicación de dicho Real Decreto, se desconozca su origen o carezca de acreditación sanitaria suficiente.

Por tanto, habiendo resultado positivas a brucelosis 5 reses bovinas en el saneamiento ganadero realizado el 25 de octubre de 2004

en la explotación 008/CC/0433, titularidad de Dña. Marta González Ramos, fue iniciado de oficio expediente administrativo relativo a indemnización por sacrificio obligatorio de animales y no expediente sancionador, habiéndose resuelto dicho expediente mediante resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 2 de noviembre de 2005, en virtud de la cual se deniega la indemnización por sacrificio obligatorio de animales resultantes positivos en las campañas de saneamiento ganadero por haberse incurrido en la circunstancia prevista en el artículo 17.2.e) del R.D. 2611/1996, como de pérdida del derecho a indemnización, sin perjuicio de que pueda incoarse expediente sancionador por haber incorporado a la explotación un bovino sin las garantías sanitarias previstas en el Real Decreto 2611/1996, y sin acreditación sanitaria suficiente.

Las alegaciones efectuadas por la interesada no desvirtúan los hechos ni justifican la incorporación del bovino ES091004059225 sin las garantías sanitarias previstas en el Real Decreto 2611/1996, y sin acreditación sanitaria suficiente.

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente

RESUELVE

Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por Dña. Marta González Ramos, contra la Resolución de la Dirección General Explotaciones Agrarias de 2 de noviembre de 2005, por la que se deniega la indemnización por sacrificio obligatorio de animales bovinos resultantes positivos en la explotación de su titularidad con número de registro 008/CC/0433 en las Campañas de Saneamiento Ganadero y confirmar la misma en todos sus extremos.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados Recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia competente según lo establecido en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su recepción, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. Mérida, 12 de junio de 2006. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente. José Luis Quintana Álvarez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 4 de julio de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007841-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr.

Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 5029 Pinofranqueado de la STR Caminomorisco.

Final: C.T. Projectado.

Términos municipales afectados: Pinofranqueado.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,012.

Emplazamiento de la línea: Vega La Tabla en el T.M. de Pinofranqueado.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Pinofranqueado. Vega La Tabla.

Presupuesto en euros: 18.781,00.

Presupuesto en pesetas: 3.124.895.

Finalidad: Mejorar la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-007841-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 4 de julio de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 23 de agosto de 2006 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de ejecución del proyecto de instalaciones de distribución de gas canalizado en las urbanizaciones “Maltravieso” y “Casa Plata” de Cáceres. Ref.: CG/270.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y de aprobación del proyecto de construcción de las instalaciones de distribución de gas canalizado para el suministro de propano comercial en el ámbito geográfico y con las características básicas que seguidamente se indican:

— Término municipal: Cáceres.

— Ámbito geográfico de distribución: Urbanización “Maltravieso” y Urbanización “Residencial Casaplata”.

— Tipo de instalaciones: Red de distribución subterránea en Media Presión B, a ejecutar con tuberías de polietileno SDR 11, dimensionada para la distribución tanto de propano comercial como de gas natural.

— Origen de la red: Centro de almacenamiento de propano comercial existente en el Polígono San Antonio, propiedad del promotor.

— Tipos de suministros a prestar: Domésticos, colectivos y comerciales.

— Promotor: Repsol Butano, S.A.

— Referencia: CG/270.

Todo ello se hace público a los efectos previstos en la Ley 34/1998 y en el Decreto 2913/1973, pudiendo ser examinada en las oficinas de este Servicio, sitas en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, tercera planta, de Cáceres, durante un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, la documentación obrante en el expediente de referencia, y formularse dentro del mismo plazo, por triplicado, cuantas reclamaciones se estimen procedentes por los interesados.

Cáceres, a 23 de agosto de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras “EDAR en Casatejada”. Expte.: OBR2006142.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: OBR2006142.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: EDAR en Casatejada.
- División por lotes y número: Ninguno.
- Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- Plazo de ejecución: 20 meses de ejecución y 6 meses puesta en servicio.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.691.995,34 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Secretaría General.
- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- Teléfono: 924-006325.
- Telefax: 924-006291.
- Fecha límite de obtención de documentos de información: 24/10/06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
K	8	e
E	I	c

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- Fecha límite de presentación: 24/10/06 (12 horas).
- Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - Localidad: Mérida (Badajoz).
 - Fecha: 31/10/06.
 - Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
 - Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - Localidad: Mérida (Badajoz).
 - Fecha: 07/11/06.
 - Hora: 10 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
 - Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - Localidad: Mérida (Badajoz).
 - Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
 - Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 80% con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 21 de septiembre de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Encauzamiento en Puebla de la Reina”. Expte.: OBR2006158.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006158.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Encauzamiento en Puebla de la Reina.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 690.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006254.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 24/10/06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: E, Subgrupo: 5, Categoría: e.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 24/10/06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 31/10/06.
- e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 07/11/06.
- e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 21 de septiembre de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 11 de septiembre de 2006. La Jefe de Negociados de Asuntos Administrativos de Transportes, PILAR FELISA LÓPEZ SÁNCHEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0539/06	HISPALENSE PINTURAS S.A	Art. 140.25.6 L 16/87	2.001,00
BA0658/06	RUIZ ROMAN 2000 S.L	Art 140.1.9 L 16/87	4.601,00
BA0743/06	EUGENIO CUBINO PRIETO	Art. 141.19 L 16/87	1.001,00
BA0792/06	SANTOS PEGALAGAR PERAGON	Art. 141.13 en relación con el Art 142.25 L 16/87	400,00
BA0800/06	PUERTAS BECQAR SL	Art. 142.25 en relación con el Art. 141.13	400,00

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 11 de septiembre de 2006. La Jefe de Negociados de Asuntos Administrativos de Transportes, PILAR FELISA LÓPEZ SÁNCHEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0488/05	EUROTRANS OPERADORA DE TRANS.	Art. 140.1.2 L 16/87	4.601,00
BA1634/05	VALLETRANS LOGISTICA S.A	Art 140.24 L 16/87	2.001,00
BA2014/05	ALFONSO LOPEZ ARROYO	Art 141.31 L 16/87	1.501,00
BA2086/05	MALAGA LIDER COMERCIAL S.L	Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.6 L 16/87	1.501,00
BA0137/06	TAISALUMA SL	Art 141.6 L 16/87	2.000,00
BA0195/06	AGENCIA EXTREMEÑA DE CARGAS SL	Art 141.19 L 16/87	1.000,00

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorado el domicilio del interesado en que debe practicarse la notificación de la resolución sancionadora definitiva correspondiente al expediente se procede a la publicación de dicho acto en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 11 de septiembre de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0724/05	ADOLFO VARGAS MONTAÑA	Art. 141.13 en relación con el Art. 142.25 L 16/87	400,00
CC0737/05	M ^a TERESA GARCIA VELASCO	Art. 141.13 en relación con el Art. 142.25 L 16/87	400,00
CC0572/05	HAMPSHIRE DEVELOPS S.L	Art.141.19 L 16/87	1.001,00

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador en materia de transportes.

Ignorado el domicilio del interesado en que debe practicarse la notificación del trámite de audiencia correspondiente al expediente se procede a la publicación de dicho acto en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les concede un plazo de diez días para que aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes.

Mérida, a 11 de septiembre de 2006. La Jefe de Negociados de Asuntos Administrativos de Transportes, PILAR FELISA LÓPEZ SÁNCHEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0145/06	CARLOS FERNANDEZ DIAZ	Art. 140.24 L 16/87	2.001,00

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reparación de fachadas, acondicionamiento de patio escolar y pequeñas reformas en el Colegio Público Torres Naharro de Torre de Miguel Sesmero”. Expte.: OB.13.01.57.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OB.13.01.57.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reparación de fachadas, acondicionamiento de patio escolar y pequeñas reformas en el C.P. Torres Naharro de Torre de Miguel Sesmero.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 71, de 17/06/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

97.305,81 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación” del Programa Operativo Integrado.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de agosto de 2006.
- b) Contratista: Econex, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 90.844,71 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 6 de septiembre de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reformas varias en el Colegio Público San José de Calasanz de Fuente del Maestre”. Expte.: OB.13.01.135.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OB.13.01.135.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas varias en el C.P. San José de Calasanz de Fuente del Maestre.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 73, de 22/06/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

89.711,57 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación”

del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de agosto de 2006.
- b) Contratista: Econex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 85.719,81 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 6 de septiembre de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Sustitución de carpintería exterior e interior en el Colegio Público Pedro de Valencia de Zafra”. Expte.: 13.01.65.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.65.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Sustitución de carpintería exterior e interior en el C.P. Pedro de Valencia de Zafra.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 71 de 17/06/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

150.000,00 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de agosto de 2006.
- b) Contratista: Construcciones José García Barriga.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 142.000 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 7 de septiembre de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reforma de E.I. edificio multiusos y pistas en el Colegio Público Conquistador Loaysa de Jarandilla de la Vera”. Expte.: 13.01.73.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.73.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reforma de E.I. edificio multiusos y pistas en el Colegio Público Conquistador Loaysa de Jarandilla de la Vera.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 71, de 17/06/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4 - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

169.931,45 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de agosto de 2006.

- b) Contratista: Urbacon, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 269.000 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 7 de septiembre de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Sustitución de carpinterías exteriores y reformas de aseos y vestuarios en el Colegio Público Sta. María Coronada de Villafranca de los Barros”. Expte.: 13.01.107.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.107.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Sustitución de carpinterías exteriores y reformas de aseos y vestuarios en el C.P. Sta. María Coronada de Villafranca de los Barros.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 72, de 20/06/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

200.000,00 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de agosto de 2006.

- b) Contratista: Construcciones José García Barriga.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 190.000 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 7 de septiembre de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reparación de pista, muro de contención, aseos y carpintería en el Colegio Público Nuestra Señora del Consuelo de Logrosán”. Expte.: 13.01.120.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.120.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reparación de pista, muro de contención, aseos y carpintería en el C.P. Nuestra Señora del Consuelo de Logrosán.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 73, de 22/06/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

588.474,68 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de agosto de 2006.

- b) Contratista: Construcciones y Obras Moliher, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 559.050,95 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 7 de septiembre de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reformas y reparaciones en el Colegio Público Miguel Garrayo de Fuente del Maestro”. Expte.: 13.01.127.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.127.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas y reparaciones en el C.P. Miguel Garrayo de Fuente del Maestro.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 70, de 15/06/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

215.432,37 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de agosto de 2006.
- b) Contratista: Construcciones José García Barriga.
- c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe adjudicación: 206.000,00 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 7 de septiembre de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Ampliación de edificio de infantil en el Colegio Público Isabel de Moctezuma de Cáceres”. Expte.: 13.01.129.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.129.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Ampliación de edificio de infantil en el C.P. Isabel de Moctezuma de Cáceres.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 73, de 22/06/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

464.415,27 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.I “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de agosto de 2006.
- b) Contratista: Uyadla, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 439.205,45 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 11 de septiembre de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Transnieto 2000, S.A.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Valdemoro-Madrid, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Transnieto 2000, S.A.

Último domicilio conocido: C/ Dublin, 3. Valdemoro-Madrid.

Expediente n.º: 183/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.1). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre (B.O.E. n.º 50, de 27 de febrero), por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: Art. 3 punto 3 en relación con el Anexo en su Capítulo IV.2; y Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (D.O.C.E. de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4.2 y Anexo II (Capítulo IV, punto 2).

— Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre (B.O.E. n.º 291, de 5 de diciembre), por el que se regula la Reglamentación técnico-sanitaria sobre las condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada: Artículo 12.1.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 12 de septiembre de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2006, del Director Gerente, por la que se anula el expediente de contratación de “Suministro de productos de dietética del Hospital de Mérida”. Expte.: CS/02/1100010798/06/CA.

De conformidad con la Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por la empresa Nestlé España, S.A. contra el Pliego de Prescripciones Técnicas que debía regir la contratación del “Suministro de productos de dietética del Hospital de Mérida” convocado por Resolución de 22 de mayo, esta Dirección Gerencia

ACUERDA

Anular dicho expediente de contratación dejando sin efecto todas las actuaciones realizadas.

Mérida, a 12 de septiembre de 2006. El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA.

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, para la contratación de “Adquisición de 950 equipos PC para el desarrollo de la implantación del Proyecto Jara en el Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CS/99/1100032987/06/CA.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/99/1100032987/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de 950 equipos PC para el desarrollo de la implantación del Proyecto Jara en el Servicio Extremeño de Salud.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Según lo establecido en el apartado 3 del Pliego de Prescripción Técnicas.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Un mes a contar desde la formalización del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 999.400 euros.

Proyecto cofinanciado con Fondos FEDER en un 60%. Medida 2.7.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (19.988 €).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924.38.25.00.
- e) Fax: 924.38.27.30.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 31 de octubre de 2006.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

- a) Clasificación: No procede.

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver apartado 10 del Cuadro Resumen de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 2 de noviembre de 2006.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
- c) Localidad: Mérida, 06800.
- d) Fecha: 14 de noviembre de 2006.
- e) Hora: 10:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

A cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (EN SU CASO):

11 de septiembre de 2006.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDAN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 15 de septiembre de 2006. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2006 sobre notificación de acuerdo por el que se dispone el inicio del expediente para la resolución del contrato suscrito con la empresa "PROHIGEX", para el servicio de instalación y mantenimiento de contenedores higiénicos en todos los Centros de Empleo del SEXPE. Expte.: SEM-006/06.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada del Acuerdo por el que se dispone el inicio del expediente para la resolución del Contrato con la empresa PROHIGEX, para el servicio de instalación y mantenimiento de contenedores higiénicos en todos los Centros dependientes del SEXPE y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha empresa la parte dispositiva del Acuerdo del Director Gerente del SEXPE.

“Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para declarar resuelto el contrato menor de servicio de instalación y mantenimiento de contenedores higiénicos en todos los Centros dependientes del SEXPE, autorizado a la empresa PROHIGEX por importe de 2.764,8 euros.

Segundo. La resolución del contrato dará lugar a la retirada definitiva por parte del contratista de los contenedores higiénicos instalados en todos los Centros dependientes del SEXPE y al abono por parte de la Administración del precio por el servicio efectivamente realizado hasta la fecha de aquella.

Tercero. Conceder a la entidad interesada un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al del recibo del presente Acuerdo, para que realice las alegaciones y presente los documentos que estime oportunos para la defensa de sus derechos.

Cuarto. Notificar al interesado el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que contra aquel no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJ-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al Procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla. En Mérida, a 11 de septiembre de 2006. El Director Gerente del SEXPE. Jaime Ruiz Peña”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en los Servicios Centrales del SEXPE en Mérida, sitos en C/ San

Salvador, núm. 9, 06800 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de septiembre de 2006. La Jefe de Servicio de Gestión Económica y Organización, REMEDIOS PERALES ROMERO.

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca concurso por el procedimiento abierto para la contratación del mantenimiento de las instalaciones eléctricas de la Asamblea de Extremadura. Expte.: 63/2006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Asamblea de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 63/2006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas de la Asamblea de Extremadura.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 28.000 euros anuales (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Asamblea de Extremadura.
- b) Domicilio: Plaza de San Juan de Dios, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800.
- d) Teléfono: 924-38 30 00.
- e) Fax: 924-38 30 39.
- f) Los pliegos figuran en la página web: www.asambleaex.es

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Quince días a partir de la fecha de publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Asamblea de Extremadura. Registro General.

Domicilio: Plaza de San Juan de Dios, s/n.

Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura pública de ofertas.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Asamblea de Extremadura.

b) Domicilio: Plaza de San Juan de Dios, s/n.

c) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los licitadores.

9.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 14 de septiembre de 2006. El Secretario General, DIEGO M. MORENO HURTADO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 5 de septiembre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 551/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 551/2006.

Denunciado: D. Raúl Núñez Borreguero.

Domicilio: Cl. Casas y Amigo, 18-2. 08016 Barcelona (Barcelona).

Infracción: Art. de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 5 de septiembre de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2006 sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2006 el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento consistentes en la apertura de vial en la manzana sita entre C/ Virgen de Guadalupe, Calleja de los Perros y C/ Mesones, según proyecto redactado por Dña. Carmen Borrallo y promovido por los Hermanos Martín Rodríguez.

Por la presente se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado el expediente y documentación adjunta en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alconchel, a 12 de septiembre de 2006. El Alcalde-Presidente, JESÚS PÉREZ PARA.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2006 sobre la aprobación inicial del proyecto de urbanización de la prolongación de la C/ Miajadas y la relación de bienes y derechos afectados por la obra, así como sus propietarios.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de agosto de 2006, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de prolongación de la Calle Miajadas de Almendralejo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2006, acordó aprobar inicialmente la relación de propieta-

rios y bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución de las obras incluidas en referido Proyecto:

Nº	PARCELA	PROPIETARIO	SUELO	M2 EXPROPIADOS	€/M2	LIQUIDO IMPONIBL E / m2	JUSTIPRECIO €.	DEPOSITO PREVIO €.
1	FINCA 16.416 TOMO 2149 LIBRO 712 FOLIO 138	CRUZMAR,S. L. C/ Peces nº 1, entreplanta Almendralejo	URBANO	959,17	32,75	0,21	31.412,81	5.371,35
2	FINCA 18.107 TOMO 1860 LIBRO 599 FOLIO 157	PROMOCIONES CISNEROS- BARRAGAN S.L. C/ Viñas nº 37 Almendralejo	URBANO	607,95	32,75	0,21	19.910,36	3.404,52
3	FINCA 19.919 TOMO 1273 LIBRO 379 FOLIO 114	JUANA HERNANDEZ SÁNCHEZ C/ Villafranca 4 Almendralejo	URBANO	1.405,81	32,75	0,21	46.040,27	7.872,53
4	FINCA 18.863 TOMO 1212 LIBRO 335 FOLIO 181	HEREDEROS PEDRO PRECIADO C/ Ricardo Romero 23, 1º Almendralejo	URBANO	554,75	32,75	0,21	18.168,06	3.106,60
5	FINCA 12.460 TOMO 1132 LIBRO 335 FOLIO 181	ANGEL CASCON PEREZ C/ Miajadas s/n Almendralejo	URBANO	997,80	32,75	0,21	32.677,95	5.587,68

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso se indicarán los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los interesados podrán presentar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito en el plazo de 15 días, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la Oficina Técnica del Ayuntamiento sita en C/ Ricardo Romero n.º 20.

Almendralejo, a 6 de septiembre de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2006 sobre convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de personal laboral.

En el "Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz" número 142, de 26 de julio de 2006, aparecen publicadas íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza del Excmo. Ayuntamiento de La Zarza, con una jornada laboral del 50%. Grupo B., vacante en la plantilla de personal laboral e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Dichas bases fueron modificadas, según corrección de errores publicados en el "Boletín Oficial de Provincia de Badajoz", número 174, de fecha 12 de septiembre de 2006.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán en el “Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La Zarza, a 12 de septiembre de 2006. El Alcalde, ANTONIO GUERRERO GUERRERO.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

EDICTO de 13 de septiembre de 2006 sobre declaración de la viabilidad de la Actuación Urbanizadora del Sector PP 9 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2006, en respuesta a la Consulta Previa sobre programación del Sector PP 9 del PGOU, formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico “PP 9 Vega de Vinosilla”, acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora del Sector, determinando la forma de Gestión Indirecta por el Sistema de Compensación y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en

el Diario Oficial de Extremadura, o periódico Hoy, el cómputo de un plazo de dos meses durante el cual, deberá presentarse el Programa de Ejecución.

Plasencia, a 13 de septiembre de 2006. La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2006 sobre modificación n.º 53 del Plan General de Ordenación Urbana.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2006, la modificación puntual n.º 53 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena relativa al cambio de ubicación y ampliación de una zona del sistema general de equipamiento comunitario educativo (clave EE), ampliación de residencial extensiva aislada y no retranqueada (clave 3.b), ampliación de espacios libres de zonas verdes y plazas (clave FV) y supresión de una zona de industria en casco (clave 4) de la Entidad Local Menor de Valdivia, se somete a información pública por término de un mes, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarla en la Secretaría Municipal y deducir las alegaciones que estime pertinentes.

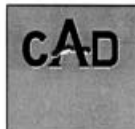
Villanueva de la Serena, a 5 de septiembre de 2006. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano (Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
Http://sia.juntaex.es



CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBURQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña,13	924.01.55.45	JEREZ CABALLEROS	Ermida de S. Antón, s/n	924.02.52.07
ALCANTARA	C/Cuatro Calles, 1	927.01.85.20	LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.02.65.33
ALMENDRALEJO	Estación Enológica Apdo.96	924.01.72.25	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapán, 16	927.02.25.72
AZUAGA	Avda. S.Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06	MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06
BADAJOS	Avda. de Huelva, 2	924.01.20.20	MIAJADAS	C/Correderas, 17	927.02.96.81
CABEZA DEL BUEY	C/ Alemania, 1	924.01.99.72	MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.02.36.27
CACERES	Avda. Primo de Rivera, 2	927.00.15.20	MONTANCHEZ	Pza de España, 1	927.02.35.56
CASAR DE PALOMERO	Pza. España, 1	927.43.60.44	MONTEHERMOSO	Pza. España, 1-2º	927.43.02.11
CASTAÑAR DE IBOR	Pza. España, s/n	927.55.46.95	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.00.49.01
CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.02.07.76	MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02
CÓRIDA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón,1	927.53.09.77
DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.84	OLIVENZA	Avda. Villanueva del Fresno, s/n	924.01.45.30
FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º- 1º	924.02.24.21	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibárruri, s/n	927.01.74.81
FUENTES CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.02.36.23	TALARRUBIAS	Pza. España, 1- Bajo	924.01.99.68
GUAREÑA	Ctra. Oliva, s/n	924.02.45.38	TRUJILLO	C/Fco. Becerra,2	927.02.72.11
HERRERA DUQUE	C/ Ángel Bañuelo,1	924.01.94.23	VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López, 20	927.02.82.14
HERVAS	Pza. González Fiori, 5	927.48.10.77	VILLAFRANCA BARROS	C/Calderón de la Barca, 2	924.02.82.26
HOYOS	C/Marialba,14	927.01.38.56	VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución,12	924.02.18.74
JARAIZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia- Alcorcón	927.01.48.59	ZAFRA	Ctra. De los Santos, s/n	924.02.96.34



TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2006 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2006, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2005, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2006 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2006: 39,82 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 (cada uno): 19,91 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2006

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2006 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006, es de 99,53 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,29 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,16 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,01 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,96 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2006 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2006. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56